

2023-2024

I- Proyecto Educativo



IES DON DIEGO DE BERNUY

(14700501)

C/ Huelva s/n 14910

Benamejí (Córdoba)

**INDICE**

I.1. INTRODUCCIÓN.....	3
I. 2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD EL SISTEMA EDUCATIVO.....	4
I. 2.1 OBJETIVOS DERIVADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.....	4
I. 2.2 OBJETIVOS DERIVADOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN.....	5
I. 2.3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	9
I. 3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	13
I. 3.1 ORIENTACIONES PARA LA CONCRECIÓN, ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS.....	13
I. 3.2 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES.....	23
I. 3.3 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y LOS PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES.....	27
I. 4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN.....	28
I. 4.1. NORMATIVA APLICABLE.....	28
I. 4.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.....	28
I. 4.3. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	31
I. 4.4. COORDINADORES DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN (CIMA).....	36
I. 4.5 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.....	37
I.5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	39
I 5.1. NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	39
I. 5.2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA y BACHILLERATO.....	49
I. 5.3. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES DEL ALUMNADO DE CFCB..	68
I. 5.5. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	72
I. 5.7. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO.....	78
I. 5.8. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.....	80
I.6. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	83
I. 6.1. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	83
I. 6.2. PRINCIPIOS Y FINALIDADES.....	85
I. 6.3. PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.....	87



I. 6.4. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA..	90
I. 6.5. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PDC.....	107
I. 6.6. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO.....	115
I. 6.7. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN CFGB.....	126
I. 6.8. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN C.F.G.M.....	129
I. 6.9. AULA ESPECÍFICA/ PTVL.....	129
I. 6.10. ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTRO DE MENORES (FUNDACIÓN ARCOIRIS).....	132
I.7. <u>ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN</u> CON MATERIAS PENDIENTES DE CALIFICACIÓN POSITIVA.	
I.8. <u>PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL</u>	
I.9 <u>EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</u>	
I.10 <u>PLAN DE FORMACIÓN CURSO 23/24</u>	
I. 11 <u>CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR</u>	
I.12 <u>PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA</u>	
I.13.<u>CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS</u>	
I.14 <u>CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES</u>	
I.15 <u>PLANES ESTRATÉGICOS</u>	
I.16 <u>PLAN DE MEJORA CURSO 23/24</u>	



I.1. INTRODUCCIÓN

Este Proyecto Educativo del IES Don Diego de Bernuy, pretende ser un documento que ponga de manifiesto los criterios compartidos de la Comunidad educativa para desarrollar las señas de identidad de este Centro, contextualizando así, la normativa estatal y autonómica. Un documento que plasme las estrategias globales de intervención, teniendo siempre como referente los principios y fines que la legislación establece para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y Formación Profesional.

Es un documento de reflexión y evaluación permanente de nuestra práctica educativa, para que sirva de guía al profesorado en su intervención educativa, intentando garantizar cohesión y coherencia en dicha intervención, y que compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La intervención educativa será de carácter orientador, la programación de los objetivos en las diferentes áreas partirá de los conocimientos previos del alumnado. La metodología será individualizadora, y el proceso de evaluación del aprendizaje será continuo, integrador y formativo.

Debemos tener en cuenta que nuestra enseñanza va encaminada a que nuestro alumnado alcance las **competencias clave** establecidas por LOMCE:

Por Competencias Clave se entienden los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

En el caso de la ESO, el alumnado debe alcanzar el Perfil de Salida, que fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica; constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las diferentes etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias metodológicas de la práctica docente.

Las Competencias Clave que el alumnado debe adquirir son las siguientes:

- a. Competencia en comunicación lingüística.
- b. Competencia plurilingüe.
- c. Competencia matemática y competencia en ciencias, tecnología e ingeniería.
- d. Competencia digital.
- e. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f. Competencia ciudadana.
- g. Competencia emprendedora.
- h. Competencia en conciencia y expresión culturales.



Por último, no podemos hablar de objetivos sin hacer referencia a los objetivos de las diferentes etapas que se imparten en nuestro centro y que recoge nuestra nueva normativa de referencia. Esto es, los recogidos en el artículo 7 del RD 217/2022, de 29 de marzo (ESO) y del RD 243/2022, de 5 de abril (Bachillerato).

En Formación Profesional, nos rige el R.D. 659/2023 de 18 julio, que desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional (Sección 3ª).

I. 2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD EL SISTEMA EDUCATIVO

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

En el presente documento, lo primero que hacemos es analizar dicho perfil, lo que creemos conveniente de cara a una mayor concreción respecto a las necesidades de nuestro centro.

El perfil de salida será el fundamento del aprendizaje permanente y el referente de la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado, en particular en lo relativo a la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos, así como a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

A continuación, en función del conocimiento que tenemos de nuestros alumnos/as, obtenido tanto a partir de nuestra experiencia con ellos como a partir del conocimiento del entorno, hacemos una priorización de objetivos, de manera que, si todos son importantes, éstos estarán encaminados a la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

I. 2.1 OBJETIVOS DERIVADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.

Como se ha comentado en la primera parte del Plan de Centro, del resultado del proceso de autoevaluación que se realiza a lo largo del curso, se identifican las áreas de mejora que



se trabajarán en el siguiente curso, estas serán la base del Plan de Mejora (incluido en el capítulo 16 de este proyecto educativo).

En este curso, los objetivos consensuados por el Departamento de FEIE y la Comunidad educativa, son:

Objetivo 1: Mejorar los rendimientos académicos del alumnado y propiciar su continuidad en el sistema educativo disminuyendo el fracaso y el abandono escolar, desarrollando estrategias metodológicas que mejoren la competencia lingüística.

Objetivo 2: Potenciar el clima de convivencia positiva en el centro y la inclusión de la educación en valores en la actividad educativa.

Objetivo 3: La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos: Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

I. 2.2 OBJETIVOS DERIVADOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN

Una vez analizada la situación de partida, y la identificación de las áreas de mejora, se pueden establecer unos objetivos encaminados a la mejora de las principales dificultades encontradas, además nos permitirá priorizar en el tiempo aquellas que sean más urgentes, generando objetivos a corto plazo y otros a medio-largo plazo. Estos objetivos, se presentaron en el proyecto de dirección para los cursos 23/27, y son también revisados anualmente, para comprobar su adecuación a la evolución del centro.

En cada uno de los ámbitos de actuación se han establecido dos o tres objetivos y se ha procedido a un cronograma de actuaciones a lo largo de los dos cursos para el que se presenta este Proyecto Educativo. En algunos casos, la temporalización de estos objetivos se realiza anualmente porque requiere distintas actuaciones que confluirán en un resultado a medio plazo para su correspondiente valoración final.

Sin embargo, existen actuaciones que se repetirán los dos cursos ya que deben realizarse por ejemplo al incorporarse nuevo alumnado, nuevas familias al centro y se produce la renovación del claustro.



OBJETIVOS PROYECTO DIRECCIÓN	DEL DE	CURSO	
		23/24	24/25
Área de mejora: Mejora en los resultados académicos del alumnado, propiciando su continuidad en el sistema educativo			
1	Mejorar la competencia lingüística como herramienta para la mejora de los rendimientos académicos.	Análisis de la situación de partida. Cronograma Plan Lector. Rincones Lingüísticos. Concursos..	Creación de una línea de trabajo en ETCP para acordar actuaciones de mejora de las destrezas lingüísticas. Redacción de un protocolo de funcionamiento del plan para el profesorado de nueva incorporación.
2	Mejorar el programa de tránsito entre primaria y secundaria, para adecuar el proceso de enseñanza y las metodologías.	Análisis del funcionamiento del programa y logros conseguidos.	Adecuación del programa de tránsito, estableciendo metodologías comunes.
3	Favorecer la ampliación de la oferta educativa del Centro	Puesta en funcionamiento del CFPGM de soldadura y calderería	Estudio de la viabilidad de implantación de otros títulos de CFGB
Área de mejora: Mejora de la calidad y equidad en la atención a la diversidad, la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y prevención de la discriminación y la violencia de género.			



4	Establecimiento de metodologías innovadoras en la práctica común (DUA, situaciones de aprendizaje...) para mejora en la atención en la diversidad.	Formación del profesorado en las nuevas metodologías y estrategias de evaluación.	Creación de línea de trabajo en ETCP, FEIE y claustro para trabajar de forma común metodologías innovadoras.
5	Puesta en funcionamiento de los programas “Aulas Verdes” y Agenda Escolar 2030 para el desarrollo sostenible.	Creación de un equipo de trabajo y desarrollo de un protocolo de actuación para el profesorado, alumnado y familias.	Implementación de las medidas en las programaciones didácticas.
6	Mejorar la convivencia escolar en los primeros cursos de la etapa	Favorecer la formación y puesta en marcha de la figura de alumnado ayudante/mediador en 6º curso de primaria	Creación de un protocolo de actuación personalizado según la conducta contraria a mejorar e implementación del mismo
Área de mejora: Implicación de toda la comunidad educativa			
7	Continuar con la dinamización de la comisión de convivencia, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa, destinadas a la mejora de la convivencia, igualdad y prevención de la discriminación y la violencia de género.	Valorar el plan de trabajo anterior e implementar un calendario de actuaciones programadas.	Puesta en funcionamiento de las actuaciones previstas
8	Incrementar la participación de las familias en el Centro y en la toma de decisiones.	Revisar el calendario mínimo de reuniones con la Junta de delegados de padres y AMPA, y temas a tratar. Continuar utilizando el WhatsApp como canal de comunicación y valorar otras herramientas de comunicación.	Puesta en marcha del plan de trabajo anual de participación de las familias en las actividades programadas por Equipo convivencia, y DACE.



9	Incrementar la participación del alumnado en el Centro	Elaboración de un protocolo de actuación de la Junta de delegados y establecer un calendario de reuniones.	Implementación del plan de trabajo y participación del alumnado en las propuestas desarrolladas, creando comisiones de trabajo
Área de mejora: La mejora y el avance en la digitalización del Centro			
10	Impulsar la transformación digital del centro a través del programa TDE.	Puesta en funcionamiento de las aulas digitales interactivas con dotación del programa TDE y fondos propios. Continuar con la digitalización de documentos. Puesta en funcionamiento del repositorio documental de Séneca. Valoración de las necesidades formativas de la comunidad educativa.	Mejora de la página web del centro, haciéndola más accesible. Implantación de Intranet para documentación interna. Formación de la comunidad educativa.
Área de mejora: Liderazgo pedagógico			
11	Mejorar la coordinación entre los distintos planes y programas y la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa con la creación de la figura de coordinador de coordinadores	Creación del Equipo y de la figura de coordinador de coordinadores y creación de un calendario de actuaciones.	Puesta en funcionamiento y realización de las actividades programadas. Coordinación con los diferentes sectores de la comunidad.



12	Mejorar la coordinación y comunicación entre los diferentes órganos de coordinación docente, fundamentalmente en el desarrollo de la programación didáctica y propuestas pedagógicas	Continuar la línea de trabajo en ETCP para poner en común el modelo de programación didáctica y propuesta pedagógica, adaptadas a la LOMLOE.	Sesiones de trabajo sobre modelo de programación y propuesta pedagógica.
----	--	--	--

I. 2.3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la LOE, en la LEA, la LOMCE y, la LOMLOE. Por tanto, estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Partiendo de la realidad de nuestro Centro, toda la actividad pedagógica del centro estará orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta por la que se concretarán los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

Por tanto debemos partir de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta

Para ello desarrollaremos un proyecto y unas líneas de **actuación pedagógicas realista, útil y eficiente, de acuerdo con el contexto, las necesidades y recursos de que se dispone,**



encaminando todas nuestras acciones en ese sentido y evitando promesas que no podemos cumplir.

- Se promoverá el **liderazgo compartido**, formando estructuras de participación y colaboración en la vida del centro y estableciendo sistemas de control democrático con todos los sectores de la Comunidad Educativa. Nuestras actuaciones se encaminan a facilitar la función del profesorado haciendo más eficaz su labor y trabajo.
- Buscaremos la **mejora en los resultados académicos** generales, reduciendo el número de alumnos/as que no terminan la Educación Secundaria Obligatoria, fundamentando en dimensiones pedagógicas la coordinación y el diseño de un currículum abierto y flexible acorde a las características del centro y de la zona.
- Fomentaremos un **buen clima de convivencia**, que favorezca las relaciones humanas entre los miembros de la Comunidad Educativa con actuaciones encaminadas al tratamiento de la empatía.
- Desarrollaremos actividades complementarias o extraescolares que complementen **la formación de nuestro alumnado de un modo integral**, así como inculcarles unos hábitos de vida saludable que mejore la calidad de vida de toda la Comunidad Educativa

En función de estas directrices las **líneas generales de actuación** que caracterizan a nuestro Centro estarían englobadas en las siguientes dimensiones:

1. DIMENSIÓN PEDAGÓGICA

1. Formar individuos que ejerzan sus derechos y cumplan sus deberes de forma responsable como ciudadanos de una sociedad democrática.
2. Cultivar la formación cívica desde el respeto, tolerancia, igualdad de oportunidades y entre hombres y mujeres, basándose en el diálogo como forma de comunicación.
3. Cultivar al Cultura de la Paz y la Convivencia, mediante actividades de prevención de conflictos y de realización pacífica de los mismos.
4. Atender las necesidades del alumnado derivadas de su diversidad de capacidades y socio-cultural.
5. Lograr que el alumno adquiera los elementos básicos de la cultura, desarrolle y consolide hábitos de estudio y de trabajo, preparándose para su incorporación a estudios posteriores y su inserción laboral.
6. Fomentar la continuidad de formación del alumnado mediante estudios superiores.

Para ello, se llevan a cabo distintas actuaciones en el centro



- a. Desarrollo de una evaluación por competencias que permita al alumno adquirir los descriptores planteados en el perfil de salida.
- a. Desarrollo de unas programaciones didácticas y propuestas pedagógicas que parten del contexto y los intereses del alumnado y que giran en torno a las competencias específicas de cada materia.
- a. Trabajar en la mejora de la competencia Lingüística en todas las áreas, como medio para la mejorar los rendimientos académicos.
- b. Desarrollo de actuaciones de tránsito potenciando la coordinación de materias instrumentales favoreciendo el rendimiento escolar, favoreciendo el uso de metodologías comunes.
- c. Establecimiento de metodologías innovadoras en la práctica común, que permitan atender a la diversidad, favorecer el desarrollo de proyectos interdisciplinares.
- a. Desarrollo del programa de alumnado ayudante dando más participación al alumnado y colaborando en el fomento de la convivencia en el centro.
- a. Favorecer las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia y de la igualdad, atención a la diversidad y a los objetivos de desarrollo sostenible.
- a. Establecimiento de un calendario de actuaciones que permita una planificación en cuanto los distintos aspectos organizativos del centro y del proceso de aprendizaje del alumnado.
- a. Autoevaluación de la práctica docente.

0. DIMENSIÓN DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

1. Organizar horarios que favorezcan y permitan una atención a la diversidad y un desarrollo adecuado del currículo en cada una de las materias
2. Comunicar al ETCP, Claustro y Consejo Escolar las novedades de la normativa a fin de tener actualizados a tiempo los documentos que integran el Proyecto de Centro susceptibles de ser afectados por las mismas: Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento.
3. Integrar al ETCP en la promoción de mejoras sobre funcionamiento del centro y sobre la formación del profesorado.
4. Distribuir los recursos económicos de modo que se tenga un buen mantenimiento del edificio y se cubran las necesidades que detecte cada departamento en material inventariable.
5. Impulsar la transformación digital del Centro.

Para ello, se llevan a cabo distintas actuaciones en el centro

- a. Establecimiento de criterios para la elaboración de los grupos-clase basadas en:
 1. información de tránsito.
 2. Heterogeneidad en todas las características del alumnado.



- a. Confección de una carpeta virtual de documentación para el profesorado con los principales documentos de centro.
- a. Reducción del número de profesores que atienden a un mismo grupo.
- a. Desdobles en materias troncales, en los primeros cursos de la etapa, siempre que los recursos lo permitan.
- a. Implementar el uso de las TICs en los procesos de enseñanza-aprendizaje y formación del profesorado.
- a. Reuniones semanales de ETCP para favorecer una comunicación y coordinación continua con todo el profesorado así como permitir una toma de decisiones rápida, eficaz y consensuada.
- a. Utilización de una plataforma para la asignación de tareas de guardias favoreciendo la continuidad del proceso de aprendizaje cuando el profesorado esté ausente
- a. salida del alumnado con tarjeta del profesorado o la propia según el objetivo de la salida
- a. Tutorías coordinadas por nivel.
- a. Instauración de un observatorio de la convivencia del aula con refuerzos positivos a través de un sistema de puntos.

0. DIMENSIÓN RELACIONAL

1. Fomentar actuaciones que impliquen a las familias en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos previniendo el fracaso escolar, así como en la vida del Centro.
2. Establecer cauces de comunicación que permitan su colaboración en la prevención y resolución de conflictos.
3. Incrementar la participación del alumnado en la vida del Centro, de forma democrática.
4. Fomentar la relación con otras instituciones del entorno cercano y provincial para conseguir los objetivos educativos que se pretenden.

Para ello, se llevan a cabo distintas actuaciones en el centro:

- a. Dinamizar la junta de delegados de padres y madres.
- a. Favorecer la participación de las familias en las actividades del Centro, organizando un plan de trabajo con convivencia y DACE.
- b. Favorecer la participación democrática del alumnado en el Centro, creando un plan de trabajo y formación de los delegados/as de clase.
- c. Programa de prácticas en empresas de la localidad y comarca del FCT para nuestro alumnado de GFGB, y la formación dual del CFCM.
- a. Colaboración con asociaciones del municipio: AMPA, la "Yedra", asociación local AECC, Centro de mayores...
- a. Comunicación mediante PASEN generalizado con todas las familias.
- a. Presencia del centro en las distintas plataformas digitales.



I. 3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Con respecto a los elementos curriculares, están detallados, relacionados y listados por curso y materia, en el anexo de la Orden correspondiente, es decir, la concreción curricular está ya definida, por lo que, dentro de la autonomía del Centro, se podrá establecer el grado de detalle con el que se tratarán los saberes básicos.

I. 3.1 ORIENTACIONES PARA LA CONCRECIÓN, ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

Según el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el artículo 2 del Real Decreto 243/2022 de Bachillerato, se entenderá por:



- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.
- d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

I. 3.1. A) ESO

Se regirá por la siguiente normativa:

- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE)
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la



evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Circular, de 22 de junio de 2023, de la secretaría general de desarrollo educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.
- Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Circular conjunta de 26 de julio de 2023 de la dirección general de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa y la dirección general de formación profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.

El conjunto de objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria constituyen el currículo de esta etapa,

Su configuración deberá estar orientada a facilitar el desarrollo educativo del alumnado, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolo para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual, sin que en ningún caso esta configuración pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

Por tanto, debe tener un enfoque competencial, ya esta formación integral, necesariamente debe centrarse en el desarrollo de las competencias clave. Teniendo en cuenta:

1. Las definiciones anteriormente descritas.



2. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Además de los elementos descritos en los apartados 1 y 2, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se entenderá por Perfil competencial la guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar segundo curso e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término del mismo, así como de la etapa.

De esta forma se elaborarán las programaciones de las materias mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada. Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de segundo curso y del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas.

Todo ello, responderá a los siguientes **principios pedagógicos**:

1. Para elaborar nuestra propuesta pedagógica hemos de atender a su diversidad y teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorecer la capacidad de aprender por sí mismos y promover el trabajo en equipo. PRA

2. Se desarrollará la posibilidad de una oferta por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.

3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

4. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.



- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
- c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- i) Con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de



problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. **Estas competencias se abordarán dentro de la materia, y también desde las diferentes actividades que se realicen dentro de los diferentes programas que se desarrollen en el Centro.**

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

6. Las lenguas oficiales se utilizarán sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

7. Durante la asignación de materias se priorizará aquel profesorado con la debida cualificación que desee impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.

8. El Plan de Acción Tutorial promoverá las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

9. En el capítulo de atención a la diversidad se articulará las soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad.

I. 3.1 B) BACHILLERATO

Se regirá por la siguiente normativa:

- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE).
- Real Decreto 243/2022 de 5 de abril por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Corrección de errores del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 90, de 15.5.2023).



- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Circular, de 22 de junio de 2023, de la secretaría general de desarrollo educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.
- Circular conjunta de 26 de julio de 2023 de la dirección general de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa y la dirección general de formación profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.

En el caso de Bachillerato los **principios pedagógicos** que marcarán la concreción de los contenidos curriculares serán:

1. Las definiciones anteriormente descritas en el primer apartado.
2. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.
3. En las distintas materias se desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, y la capacidad de expresarse correctamente en público.
4. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.
5. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.
 - a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.
 - b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.



- d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, las prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.
- g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento. **Estas competencias se abordarán dentro de la materia, y también desde las diferentes actividades que se realicen dentro de los diferentes programas que se desarrollen en el Centro.**
- i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

I. 3.1 C) FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO Y GRADO

MEDIO

Se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.



- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Soldadura y Calderería.

En el caso de Formación Profesional los **principios pedagógicos** que marcarán la concreción de los contenidos curriculares serán

GRADO BÁSICO

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo V de la Orden 30 de mayo de 2023, «Para desarrollar las competencias se propone el uso de metodologías propias de la ciencia y de las tecnologías digitales, abordadas con un enfoque interdisciplinar, coeducativo y conectado con la realidad del alumnado. Se pretende con ello que el aprendizaje adquiera un carácter significativo a través del planteamiento de situaciones de aprendizaje preferentemente vinculadas a su contexto personal y a su entorno social y profesional, especialmente a la familia profesional elegida. Todo ello con idea de contribuir a la formación de un alumnado comprometido con los desafíos y retos del mundo actual y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando su integración profesional y su plena participación en la sociedad democrática y plural.».

En el Anexo V de la Orden de 30 de mayo de 2023 para ESO se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Ciencias Sociales.

- Para este curso 2023-2024, respecto al ámbito profesional, se sigue aplicando el currículo y horario de los módulos profesionales de la Orden de 8 de noviembre de 2016, así como otras Órdenes de desarrollo curricular de ciclos formativos publicadas.
- Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una



organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Se proporcionarán los apoyos necesarios para remover las barreras de aprendizaje, de acceso a la información y a la comunicación y garantizar la igualdad de oportunidades.

La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

- Sin perjuicio del tratamiento transversal de la prevención de riesgos laborales, en 2o curso de los ciclos formativos de Grado Básico se contemplará una unidad formativa de Prevención. Esta unidad formativa está incluida en el Ámbito Profesional de 2o curso. Dicha unidad formativa no será evaluable de forma independiente.

- El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.

- La tutoría debe dedicarse a los bloques temáticos incluidos en el art. 11.5 del Decreto 135/2016:

- a) Desarrollo personal y social.
- b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.

GRADO MEDIO

1. Las programaciones integrarán los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que las personas en formación adquieran una visión global, en el marco, dimensión y objetivos del Grado, de los procesos productivos propios de la realización o realizaciones profesionales, o de la actividad profesional correspondiente.

2. Los equipos docentes implicados en cada Grado incorporarán metodologías activas que faciliten los aprendizajes.

3. En el caso de trabajar con metodologías activas de aprendizaje, sin diferenciar los módulos profesionales, las programaciones han de recoger claramente todos los



resultados de aprendizaje sujetos a evaluación, posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación y propuesta de titulación certificado.

I. 3.2 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES

El Proyecto educativo supone la asunción de un conjunto de decisiones que deben adoptar los Equipos Docentes de los Centros, organizados funcionalmente de acuerdo con las peculiaridades del nivel que les corresponda (Departamentos) para la secuenciación y organización de los objetivos de los distintos cursos. Supone también la definición global de las estrategias metodológicas y de evaluación.

La metodología constituye el conjunto de criterios y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula. Se derivará de la caracterización realizada en cada uno de los elementos curriculares, objetivos, contenidos, evaluación, medios, y de la peculiar forma de concretarlos en un determinado contexto educativo, cuyo objetivo más general será el de facilitar el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje expresados en las intenciones educativas.

El profesor/a y el equipo docente han de actuar básicamente como guías de la acción didáctica, lo que supone tomar decisiones fundamentadas en cuanto al diseño y planificación, y en cuanto a la actuación didáctica que se considere más idónea desde el punto de vista metodológico.

Las finalidades de definir las estrategias metodológicas generales son:

- Desarrollar la labor docente en coherencia con los objetivos y fines de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, CFGB y GFCM que establece la legislación vigente en Andalucía.
- Dar continuidad y coherencia a la docencia que se imparte en los diferentes niveles educativos del Centro. Para ello se llevará a cabo una coordinación específica con los Centros adscritos y entre los distintos departamentos que imparten en 1º de ESO buscando una priorización de competencias específicas, así como una globalización de los mismos propiciando desde el ETCP la creación de proyectos integrados en este nivel.
- Expresar y recoger los criterios y acuerdos compartidos por el conjunto del profesorado del Centro.
- Primar el aprendizaje a través de la indagación sobre el aprendizaje reproductivo.
- Tener presente las características específicas que poseen los alumnos y alumnas de Secundaria, Bachillerato, CFGB y CFGM, que se concretan en cada uno de ellos, y



que es necesario tener en cuenta para cualquier planificación adecuada de las enseñanzas de las distintas materias:

1. Cada alumno posee un determinado nivel de competencia cognitiva general, cuyo desarrollo, aunque guarda estrecha conexión con los conocimientos anteriores, condiciona en algunos momentos a la adquisición de otros.
2. Los alumnos han acumulado una gran experiencia a lo largo de su vida escolar y de sus propios aprendizajes espontáneos en cuanto a conceptos y habilidades se refiere.
3. Los esquemas previos que poseen los alumnos no son en muchos casos suficientemente precisos, completos, ni tan siquiera ajustados a la realidad. Es necesario confrontarlos con situaciones reales que no puedan explicar con su esquema de conocimiento de modo que alcancen aprendizaje significativo.
4. El aprendizaje significativo se puede conseguir si el alumno/a interviene activamente en su aprendizaje y encuentra que lo que se le enseña es aplicable a situaciones cotidianas que se dan en su entorno cercano. Es por tanto necesario proponer diversidad de actividades que permitan aprendizaje activo y utilidad para el alumno.

Las **líneas metodológicas** que se deben tener en cuenta a la hora de realizar la metodología propia de cada materia son:

- Crear un clima de clase que favorezca la interacción y comunicación del profesorado y del alumnado en la actividad del centro y del aula, no circunscrita sólo a aspectos formales o informativos sino también a aquellos otros más informales y socio afectivos. Esto se conseguirá diseñando actividades de integración, diálogo, debate, reflexión colectiva, trabajar en grupo, etc., y poniendo especial cuidado en favorecer con estas actividades la integración entre distintos sexos, distintos niveles de conocimiento ...
- Tener en cuenta la consideración de acceso de todo el alumnado a la **educación común** y considerar la **atención a la diversidad**, arbitrando métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje.
- La organización del espacio y del tiempo en que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje debe tener carácter integrador para el alumnado, a la vez que permita una adecuada atención de la diversidad del alumnado. Esto puede lograrse mediante:



- a) Presentación de variedad de actividades que muestre distintos niveles de profundización para que pueda atenderse a la diversidad del alumnado y los diferentes ritmos de aprendizaje.
 - b) Realización de agrupamientos flexibles en las áreas instrumentales y trabajo en grupo basados en el aprendizaje cooperativo que permitan una adecuada atención de todo el alumnado.
- La **metodología** debe ser fundamentalmente **activa y participativa** por parte del alumnado, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, el pensamiento racional y crítico. Se deben arbitrar métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
 - El desarrollo de actividades de investigación y la realización de actividades de aplicación (resolución de problemas) y de reflexión a situaciones de la vida cotidiana, permite el aprendizaje y autonomía del alumnado, quedando el profesor/a con el papel de moderador del aprendizaje.
 - Las actividades colectivas juegan un papel importante en el aprendizaje de actitudes y valores generales.
 - Se debe utilizar el debate o el trabajo en grupo como técnica didáctica. Los alumnos deben tener la oportunidad de hablar del tema que se estudie entre ellos y con el profesor. Tener que explicar a los demás sus ideas les plantea la necesidad de ir perfilando un lenguaje común y preciso, que comunique exactamente lo que están pensando.
 - Conviene respetar la alternancia de actividades colectivas con las individuales
 - Buscar que el alumnado alcance **aprendizaje significativo**. Para ello se debe:
 - a) Partir de los conocimientos previos del alumno/a. Esto implica realizar estrategias de indagación sobre estos conocimientos, ya sean acertados o erróneos, en cada tema.
 - b) Fomentar la confrontación de ideas. Partiendo del conocimiento de las ideas previas se aportará nueva información que rompa esas ideas y se facilitará la consecución de nuevas ideas que restablezcan el equilibrio. También podemos utilizar como estrategia metodológica el debate o discusión sobre un tema.
 - Convendrá una metodología que posea un sentido claro para el alumnado y el profesorado, a la vez que promueva su desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal.
 - En todas las materias han de integrarse referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado. Debe potenciar un aprendizaje funcional, lo que conseguiremos



procurando la aplicación de lo aprendido siempre que nos sea posible. Ello favorecerá la significatividad del aprendizaje y la memorización comprensiva.

- Los medios utilizados deben ser diversos, aprovechar las variadas y atractivas posibilidades que los medios didácticos ofrecen para favorecer, enriquecer y motivar el desarrollo de aprendizajes en distintas materias y ámbitos de conocimiento y, también, debe convertirse en un espacio idóneo para realizar un análisis y valoración crítica de los mismos (prensa, radio, medios audiovisuales de comunicación,...). Los materiales y el espacio escolar deben ser capaces de estimular las interacciones verbales, proteger a un alumno trabajando o alentar la investigación en grupo.
- La metodología debe tratar de establecer relaciones entre las distintas áreas y tipos de conocimiento, abordando desde perspectivas diferentes un mismo problema, situación o tema de interés, con un nivel de formulación adecuado a las características del pensamiento adolescente. Para ello el profesorado ha de trabajar en equipo para proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo y coordinarse en la atención del alumnado.
- Deben recogerse **estrategias**, tanto en el presente Proyecto como en las programaciones didácticas para alcanzar los objetivos de cada materia y la **adquisición por el alumnado de las competencias clave**:
- Deben incluirse en todas las materias actividades en las que el alumnado deberá leer, expresarse de forma escrita y expresarse de forma oral.
- Deben incluirse en todas las materias actividades que permitan diversas formas de expresión que ayuden al desarrollo de las competencias clave y que presenten situaciones de la vida cotidiana.
- Fomentar la comunicación de lo aprendido. Para ello se diseñarán actividades que impliquen reconceptualizaciones, síntesis, elaboración de conclusiones, comunicación de unos alumnos a otros, etc. Todo ello se realizará porque está demostrado que mediante la comunicación de la información aprendida ésta se consolida.
- Utilizar estrategias de aprendizaje cooperativo.
- Se debe **facilitar** en las programaciones didácticas la realización, por parte del alumnado, de **trabajos monográficos** interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

En función siempre de las líneas precedentes, en las programaciones se especificarán lo máximo que sea posible el tipo de actuación y aspectos como la utilización del espacio, distribución del tiempo, empleo de recursos (desde la tiza al ordenador, pasando por libros de texto, periódicos, radio, ficha resumen, ficha esquema, ficha de datos, ficha



bibliográfica, ficha de comentarios, etc.), tipo de agrupamiento, papel del alumno/a y papel del profesor/a en cada actividad

I. 3.3 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y LOS PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, regula en su artículo 11 que la Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de Religión.

Además, regula que los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado porque cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.

En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa.

La estructura de esta materia y su vinculación con los aspectos más transversales del currículo, flexibilizan las temáticas a tratar y hacen que esté estrechamente relacionada con los diferentes planes y programas que se desarrollan en el Centro, por lo que se tratarán aspectos relacionados con la educación en valores, el respeto al medio ambiente, la coeducación, la igualdad, el consumo responsable, los objetivos de desarrollo sostenible...



I. 4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN

I. 4.1. NORMATIVA APLICABLE

- Decreto 327/2010 del Reglamento Organización de Centros, artículos 82.1g) y 82.2
- Orden de Organización y funcionamiento de I.E.S. de 20/08/2010 (BOJA nº 169), artículos 15.1. y 15.2 c)

I. 4.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

Atendiendo al Art. 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
 - b) Áreas de competencias.
 - c) Departamento de orientación.
 - d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
 - e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
 - f) Tutoría.
 - g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la ESO o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.
- El proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente, siempre que su número, junto al de departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de actividades complementarias y extraescolares, no supere el establecido. Los órganos creados en los institutos en aplicación de lo dispuesto en este apartado dispondrán de un responsable con la misma categoría que la jefatura de departamento. Las funciones de las personas responsables de estos órganos se recogerán en el proyecto educativo del instituto.



- Además, los institutos de educación secundaria que impartan formación profesional inicial podrán constituir departamentos de familia profesional, que agrupará al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento.

Los órganos de coordinación docente del Centro estarán formados por un número de 14 Departamentos:

Órgano de coordinación
Dep de Música
Dep. Formación e Innovación Educativa
Dep de Educación Física
Ciclos Formativos
Dep de Educación Plástica y visual
Dep de Lengua Castellana y Literatura
Dep de Orientación
Dep Biología y Geología
Dep de Inglés
Convivencia y Coeducación
Dep de Matemáticas
Dep de Tecnología
Dpto. Actividades Complementarias y Extraescolares
Dep. Francés

En el art. 95 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de educación Secundaria, establece que:

- La dirección del Centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, si es posible, dadas las características propias del centro.
- Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.
- La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros

En el art. 96, determina el cese de las jefaturas de departamento:

La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:



- a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.
- c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

Se determina que los departamentos unipersonales tendrán una hora de reducción mientras que el resto tendrán dos horas.

Para la designación tanto de los jefes de departamento como de los coordinadores de áreas se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- El análisis del desempeño de las funciones y tareas del cargo, en caso de que hubiese sido jefe de departamento en cursos anteriores.
- El conocimiento y experimentación de las nuevas tecnologías.
- La implicación en tareas de diseño curricular y de actividades complementarias y extraescolares de su departamento.
- El cumplimiento de tareas y objetivos contemplados en proyectos, planes y programas del Centro.
- La aportación de ideas y propuestas en el ETCP, Claustro o Consejo Escolar.
- El conocimiento del Centro y de todas sus enseñanzas.

Por afinidad entre las materias que se imparten en los distintos departamentos consideramos **que las áreas se deben agrupar a los siguientes departamentos:**



Área de competencia	Departamentos
Área Socio-Lingüística (4 Departamentos)	Lengua Castellana y Literatura-Cultura Clásica Inglés Francés Geografía e Historia-Filosofía
Área Científico- Tecnológica (4 Departamentos)	Biología y Geología Física y Química Matemáticas-Economía Tecnología-Informática
Área Artística (3 Departamentos)	Educación Plástica y Visual Educación Física Música

El nombramiento de las personas coordinadoras de área, se realizará por parte de la Dirección del centro, teniendo en cuenta además de las indicaciones anteriormente descritas, las iniciativas que planteen los profesores en cuanto a la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, y su implicación en los planes y procesos de mejora del Centro.

A los Coordinadores de área les asignará una reducción de 2 horas, o excepcionalmente 3 horas, si es posible, para atender las funciones del departamento de FEIE . A la jefatura del departamento de FEIE, se le asignará una reducción de 3h. semanales.

I. 4.3. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

a) EQUIPOS DOCENTES



Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Y sus funciones atribuidas serán aquellas que determina el artículo 83 del Decreto 327/2010 junto con las siguientes:

- Colaborar con los tutores en todo lo relativo al Programa de gratuidad de libros de texto.
- Colaborar con el coordinador TIC Y TDE y los tutores para cumplir los compromisos relacionados con la conservación de equipos informáticos y estrategias de revisión.
- Respetar y hacer cumplir los acuerdos tomados en el seno de los equipos docentes.
- A instancias del tutor, reunirse para planificar los calendarios de exámenes.
- También se reunirán para tomar iniciativas respecto a la convivencia, normas de clase, participación del alumnado, etc.
- Elaborar los programas de refuerzo y profundización, y colaborar en su seguimiento con el tutor/a o con el departamento de orientación en caso de medidas específicas de atención a la diversidad.

b) ÁREAS DE COMPETENCIAS

- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias claves.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo del Plan de Mejora del Centro, implementándolo entre los diferentes departamentos.

c) DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El departamento de orientación está compuesto por:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- Los especialistas en educación especial.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, la maestra de formación profesional básica en la forma que se establezca en el Plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo, así como el profesor responsable del puesto específico de Arco Iris.

Las funciones atribuidas a este departamento vienen establecidas por el artículo 85.2 del Decreto 327/2010 junto con las siguientes:



- organizar y coordinar junto con la jefatura de estudios la reunión inicial con las familias
- Coordinar los programas de atención a la diversidad.
- Analizar con los tutores la información que, sobre el alumnado, proviene de los centros adscritos.
- Respecto a las sesiones de evaluación:
 - Organización de la evaluación inicial.
 - Sesiones de preevaluación ordinarias.
 - Protocolo de organización de las sesiones de evaluación y entrega de información a las familias.
 - Coordinar las actuaciones derivadas de las sesiones de evaluación.
- Participar en las reuniones de coordinación con los centros adscritos de primaria.
- Elaborar, evaluar e implementar el Documento de tránsito a la Secundaria.
- Según lo establecido en el ROC, en su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas,

d) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- El coordinador de cada una de las áreas de competencias.
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación.

Funciones del departamento:

FORMACIÓN

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas. Composición y funciones

INNOVACIÓN EDUCATIVA

- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.



- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

EVALUACIÓN

- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

OTRAS

- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

e) TUTORES

Cada unidad de alumnos tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

Las funciones de los tutores y tutoras están recogidas en el artículo 91 del Decreto 327/2010 junto con las que le sean atribuidas por el Plan de Acción Tutorial.

f) EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA



El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostenta la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento quien designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El artículo 89 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria, establece cuáles serán los órganos de coordinación docente, entre los que se encuentra el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular.
- Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro

g) DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

Entre sus funciones se encuentran:

- Coordinar el Programa Escuela Espacio de Paz Intercentros.
- Planificar e implementar actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia en el Centro.
- Coordinarse con otros departamentos, centros adscritos, organizaciones locales.... para la realización de actividades complementarias, extraescolares, celebración de efemérides y realizaciones de actividades destinadas a la mejora de la convivencia.



- Realizar un análisis de conflictos, derivándolos en caso necesario, a vicedirección, jefatura de estudios o dirección.
- Realizar un seguimiento de los compromisos de convivencia que se establezcan en el centro, valorando su cumplimiento e idoneidad.

h) DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Entre sus funciones se encuentran:

- Coordinar y supervisar las diferentes actividades complementarias y extraescolares que desde los departamentos se proponen.
- Coordinar y supervisar las actividades que desde los diferentes planes y programas se proponen.
- Coordinar y colaborar con la organización del viaje de fin de curso y los actos de graduación.
- Realizar una valoración de las diferentes actividades que se realicen, y de su impacto en el alumnado.

I. 4.4. COORDINADORES DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN (CIMA)

1. Podrán ser candidatos a Coordinadores de Programas todo el profesorado en el Centro que presente candidatura.
2. El coordinador TDE y Comp. Dig. Edu. deberá contar con conocimientos suficientes en la materia para desarrollar la actividad, así como de las peculiaridades del Centro.
3. Se ponderará positivamente al profesorado que no ejerza otra coordinación o Jefatura de departamento.
4. En caso de varios candidatos, se someterá a votación del Claustro y será nombrado por la dirección, siempre que cumpla los anteriores requisitos.
5. En caso de que no hubiera candidatos y el programa viniera dado por la Consejería de Educación o aprobado por el Consejo Escolar del Centro, la dirección nombrará a la persona encargada de la coordinación entre el profesorado con destino en el Centro

Junto con los órganos de coordinación anteriormente mencionados se articularán los mecanismos necesarios para llevar a cabo la coordinación de los distintos Planes y Programas que se desarrollan en el Centro. Para ello se habilitará un horario para planificar las distintas actividades que se llevan a cabo desde cada programa cuya finalidad será establecer objetivos comunes y que estas actividades consigan la formación integral de nuestro alumnado. Estas actuaciones estarán coordinadas por el DACE.



I. 4.5 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

Además de lo establecido por la normativa en vigor, nuestro centro se regirá por los siguientes criterios:

1. Las distintas áreas y materias serán repartidas a lo largo de la semana de manera proporcional y procurando respetar la alternancia de aquellas materias de 2 ó 3 horas semanales, salvo la agrupación de materias por ámbitos o cualquiera que requiera o se justifique su impartición (Tecnología, taller FPB, etc.) en dos módulos horarios seguidos.
2. Los profesores/as impartirán sus áreas interviniendo en el menor número posible de niveles escolares y grupos-aulas, compensando su actividad con la impartición de sus clases tanto en el primer ciclo como en el segundo ciclo.
3. Las materias instrumentales se impartirán a primera hora preferentemente en aquellos grupos en los que se prevean peores resultados escolares o de adaptación a la actividad escolar.
4. Al profesorado de Lengua y Matemáticas se procurará asignarle materias complementarias o de refuerzo correspondiente con el mismo grupo de alumnos/as.
5. El horario del alumnado con n.e.e se estructurará de manera que responda a sus necesidades y con plena coherencia en los distintos tramos de horario.
6. Para la asignación de tutoría se tendrá en cuenta el número de horas que el profesorado imparte en cada uno de los grupos. Así mismo, se atenderá de forma especial a las tutorías de los grupos con Diversificación. (Preferentemente profesores/as que imparten uno de los ámbitos).
7. El horario de cada profesor/a se distribuirá de manera equilibrada a lo largo de toda la semana evitando la concentración de más de cinco horas lectivas en un solo día.
8. En la guardia de recreo se tendrá en cuenta al profesorado que solicite la atención del alumnado en actividades deportivas, extraescolares, biblioteca, ajedrez y Mediación.
9. Para la organización de horarios flexibles se intentarán compaginar los horarios de las materias instrumentales e idiomas.
10. El profesorado que imparta una materia distinta de su especialidad, la llevará a cabo preferentemente con los mismos grupos a los que imparte su materia específica.
11. El horario complementario de permanencia en el centro se estructurará en tramos horarios que posibiliten las reuniones de coordinación, haciendo especial hincapié en las reuniones de coordinadores de planes y programas.
12. Se tendrá en cuenta el uso organizado de aulas específicas y espacios comunes de acuerdo con las necesidades expresadas por los distintos departamentos, así como



las características físicas del centro para evitar largos desplazamientos en los cambios de clase.

13. El profesorado con reducción de horario lectivo por ser mayores de 55 años se les asignará distintas funciones según necesidades del Centro: Guardias, apertura de biblioteca favoreciendo la utilización por parte del alumnado con matrícula parcial en 2º de bachillerato, tareas de colaboración con planes y programas instaurados en el Centro (EEP, Plan de recuperación de pendientes, Plan de Igualdad y Coeducación...), teniendo en cuenta el perfil, formación e intereses del profesor o profesora.
14. En el caso de FP, se intentará mantener bloques de horario del mismo módulo, y que no haya coincidencia de más de dos grupos en el taller, y en caso de coincidir, intentar que no sean los dos grupos de CFGB simultáneos.

CONSIDERACIONES.

- Cada departamento celebrará en los primeros días del mes de septiembre una sesión de trabajo para distribuir entre el profesorado las áreas, materias, ámbitos, cursos y grupos que lo componen, **procurando el acuerdo de todos sus miembros** y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por el claustro de profesores.
- En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la Jefatura de departamento. (Art. 19.1. Orden 20/08/2010)
- En ningún caso, en el acuerdo o desacuerdo, **que habrá de estar fundamentado** y ha de reflejarse en el acta correspondiente de la reunión del departamento, se podrán anteponer preferencias personales o acuerdos tácitos previos entre parte de sus miembros que imposibiliten el respeto a los criterios pedagógicos establecidos por el claustro.
- La plataforma de teletrabajo será CLASSROOM. Todo el claustro cuenta con la plataforma de Gsuite (g.educaand). Al inicio de curso todo el profesorado abrirá clases de cada uno de sus grupos en Classroom. Por otro lado, el profesorado tiene a su disposición un portátil de los que nos asignaron el curso pasado. Igualmente, el alumnado con brecha digital también se gestionará la entrega de material informático con punto de acceso.
- En caso de confinamiento: Aquellas asignaturas de tres o más horas semanales deberán tener, al menos, una videoconferencia a la semana, mientras que el resto de asignaturas, al menos, deberán tener una videoconferencia cada dos semanas. En el resto de situaciones se trabajará de forma normalizada tal y como está establecido en nuestro protocolo COVID.



I.5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Referencias normativas:

Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Los criterios de evaluación de cada materia, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

I 5.1. NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN

a) ORDENACIÓN EN EL CENTRO

- En sesión de ETCP, la dirección del centro informará sobre el calendario escolar publicado cada año en la Resolución de mayo de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso escolar en todos los centros docentes públicos y privados a excepción de los universitarios.
- En este punto, se propondrá la distribución de las evaluaciones trimestrales y sus sesiones de manera que haya una paridad lo más cercana posible entre los días lectivos del 2º y el 3º trimestre planificando, en caso de organizarse, la semana cultural, los posibles viajes de fin de etapa y los actos de graduación en las fechas con menor incidencia en el rendimiento escolar y aprovechamiento de clases.
- En los cursos cuando el fin del 2º trimestre coincida con las vacaciones de semana santa, se evitará fijar actividades complementarias en las dos semanas anteriores a las vacaciones para normalizar la asistencia del alumnado y el desarrollo de la programación.
- Igualmente, en el caso de las evaluaciones ordinarias, se recomienda la finalización de las actividades extraescolares y complementarias en el mes de mayo, con excepción de las actividades que se realicen la última semana lectiva, con la intención de evitar el absentismo en los últimos días de clase.



- Los criterios de evaluación comunes serán el conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del centro los criterios generales de evaluación, para cuyo establecimiento es necesario el trabajo en equipo del profesorado, tanto a nivel de departamento como del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Los criterios de promoción se deberán establecer teniendo en cuenta las capacidades generales que el ETCP considere fundamentales, después de la puesta en común del trabajo individual realizado por cada departamento didáctico.
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones. Los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor.
- El alumnado, sus padres, madres o tutores legales podrán **participar** en el desarrollo del proceso de evaluación mediante entrevistas que podrán mantener con el profesor tutor a requerimiento de cualquiera de las partes y en cualquier momento del curso.
- Una vez finalizadas las juntas de evaluación, la jefatura de estudios debe realizar un análisis de los resultados obtenidos por áreas, niveles y grupos. Estos datos serán remitidos a los distintos departamentos didácticos para que, si es necesario, modifiquen, adapten y corrijan los aspectos recogidos en el proyecto curricular.
- Los departamentos establecerán los mecanismos de comunicación periódica (al menos 1 trimestral: diciembre, marzo y mayo) del proceso de evaluación de su alumnado (cuaderno del profesor/a) al departamento, con el fin de evitar situaciones adversas sobrevenidas por una ausencia del profesorado en periodos de evaluación, comunicaciones a las familias o de reclamaciones. Dichos mecanismos serán transmitidos a Jefatura de Estudios tras las primeras reuniones de departamento.

b) INFORMACIÓN PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS TUTORES LEGALES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, **colaborando en el desarrollo de los compromisos educativos, en caso necesario.**
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, en el caso de que desearan copias de las pruebas realizadas por sus hijos/as, se seguirá el siguiente procedimiento:



1. La familia procederá a la solicitud de copia simple de la prueba. los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán presentar una solicitud de copias de examen mediante un modelo expone-solicita en la secretaría del centro. En la solicitud, aparte de los datos personales de la familia, deberá especificar materia, denominación de la prueba, tipo de prueba, fecha y convocatoria/evaluación de la misma.
 2. En ningún momento se podrán consignar la solicitud de materias en general, por trimestres completos o de todo el curso. Se deben especificar los datos anteriormente mencionados para obtener las copias de cada prueba.
 3. La solicitud irá dirigida a la Dirección del centro y pasará a Jefatura de Estudios para que finalmente sea comunicado el profesor/a en cuestión con la copia de la solicitud.
 4. Contando desde la fecha de comunicación al profesorado, el profesorado tendrá cinco días hábiles para entregar copias de las pruebas en jefatura de estudios.
 5. Posteriormente, jefatura de estudios contará con dos días hábiles para la comunicación a las familias de posibilidad de recogida en secretaría de las copias.
 6. Al día siguiente de la comunicación de jefatura a las familias, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán pasarse por la secretaría del centro en horario de atención al público presentando su DNI y firmando el recibí de entrega de las copias.
- Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

El alumnado, a través de sus representantes legales (Delegado y/o Subdelegado de grupo) podrá participar, previa petición al tutor, en la sesión de evaluación correspondiente para informar y debatir temas del grupo (no individuales) e intentar solucionarlos con todo el equipo docente. En ningún caso dichos representantes estarán presentes durante el proceso de calificación individual de cada alumno.

Procedimiento por el cual los tutores y resto del profesorado, informarán al alumnado sobre la evolución de su aprendizaje conforme a los objetivos establecidos en el currículo y los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

Después de cada evaluación el tutor se reunirá con el grupo para informarle de las principales dificultades encontradas en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y se les comunicarán las medidas adoptadas por el equipo docente para intentar corregir las deficiencias observadas en el mismo.



- Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. **Se harán públicos en la página web del Centro.**

Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. **Esta información se publicará en la página web del Centro.**

- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a tutores legales del alumnado sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Se establece que el medio de comunicación con las familias preferente sea a través de Pasen, y mediante la utilización de observaciones compartidas. También se puede comunicar presencialmente, a través de la agenda o teléfono.

- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los tutores legales del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción. **En este caso, la familia solicitará a través del tutor, información o entrevista con el profesor/a de la materia.**

Sin perjuicio del procedimiento de reclamaciones a la decisión de calificación, promoción y titulación, el profesorado tiene la obligación de informar a la familia, a través del tutor o tutora, sobre la evolución escolar del alumnado. En su caso, esta información podrá satisfacerse por escrito. Se recuerda a todo el profesorado que, en todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados, exámenes, trabajos, informes de especialistas, etc., que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y que, por ello, si son solicitados por



los representantes legales del alumnado, una copia de ellos tiene que ser puesta a disposición de los mismos.

- Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán a los tutores legales del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo (además de la comunicación de los resultados de la evaluación, se establecen evaluaciones intermedias). **Esta información podrá realizarse por escrito a través de observaciones compartidas, por correo pasen, a través de la agenda....**
- Al finalizar el curso, se informará por pasen a los tutores legales del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

c) PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN EN EL CENTRO

Atendiendo a la Orden de 30 de mayo de 2023 (Artículos 17.18.19)

- Procedimiento de aclaración:

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor

La solicitud de aclaraciones, se realizará a través del tutor/a del grupo, que lo comunicarán a la jefatura de estudios y al profesor/a de la materia objeto de la aclaración. Se citará a la familia de forma presencial, para aclarar las dudas que estimen.



En el caso de que desearan copias de las pruebas realizadas por sus hijos/as, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La familia procederá a la solicitud de copia simple de la prueba. los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán presentar una solicitud de copias de examen mediante un modelo expone-solicita en la secretaría del centro. En la solicitud, aparte de los datos personales de la familia, deberá especificar materia, denominación de la prueba, tipo de prueba, fecha y convocatoria/evaluación de la misma.
2. En ningún momento se podrán consignar la solicitud de materias en general, por trimestres completos o de todo el curso. Se deben especificar los datos anteriormente mencionados para obtener las copias de cada prueba.
3. La solicitud irá dirigida a la Dirección del centro y pasará a Jefatura de Estudios para que finalmente sea comunicado el profesor/a en cuestión con la copia de la solicitud.
4. Contando desde la fecha de comunicación al profesorado, el profesorado tendrá cinco días hábiles para entregar copias de las pruebas en jefatura de estudios.
5. Posteriormente, jefatura de estudios contará con dos días hábiles para la comunicación a las familias de posibilidad de recogida en secretaría de las copias.
6. Al día siguiente de la comunicación de jefatura a las familias, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán pasarse por la secretaría del centro en horario de atención al público presentando su DNI y firmando el recibí de entrega de las copias.

-Procedimiento de revisión en el centro docente:

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones antes citadas, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o sus tutores legales, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento establecido.

- 1- La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.



2. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

3. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

4. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

5. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

6. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.



7. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 5.

8. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

9. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

- Procedimiento de reclamación:

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece:

1. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de



conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

3. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

4. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

5. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

6. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

7. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la



oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

Se Acuerda:

Conservación de pruebas escritas y otros documentos utilizados en la evaluación Para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las reclamaciones contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses, contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

d) INFORMACIÓN PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS TUTORES LEGALES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- El profesorado informará al alumnado y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.
- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por PASEN, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.
- Al finalizar el curso se informará por PASEN al alumnado, y si este es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.
- Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento establecido anteriormente.

d) MEDIDAS COMUNES A TOMAR CUANDO UN ALUMNO O ALUMNA SEA SORPRENDIDO COPIANDO EN UNA PRUEBA ESCRITA

En el caso de que el profesor vea copiando a un alumno durante algún control, o si dos pruebas, trabajos o presentaciones resultan ser idénticos, o cualesquiera que sean las



pruebas que demuestren que el alumno ha utilizado cualquier instrumento no legítimo para realizar la prueba o el trabajo:

En este caso las medidas adoptadas por el profesor irán orientadas a:

1. La nota de dicha prueba será de un "0".
2. Se informará a los padres/tutor de dicha situación por parte del profesor implicado, el tutor del alumno/a y/o la Jefatura de Estudios del Centro.
3. Se aplicarán medidas disciplinarias correctoras, (ya que el hecho de "copiar" lo consideramos como una "conducta que va contra el buen funcionamiento y clima de aula"), la realización de trabajos donde el alumno reflexione sobre la necesidad del trabajo y esfuerzo personal para la consecución de sus logros personales, ... Estas actividades podrán realizarse en casa o en otros momentos como los recreos, ...

I. 5.2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA y BACHILLERATO

I. 5.2. a) CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

Atendiendo al artículo 10 y 12 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, de 30 de mayo de 2023, respectivamente, relativos al carácter y los referentes de la evaluación, podemos leer que:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

3. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

5. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las



dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Tratará de indagar sobre si el progreso del alumno/a no responde globalmente a los objetivos programados y a las necesidades del alumno/a, para dar respuesta a estas, mediante las respectivas medidas de los programas de refuerzo educativo (PRA) o de profundización, o mediante la puesta en práctica de programas específicos y, en su caso de adaptaciones curriculares (AC).

Las medidas de atención a la diversidad serán tomadsa por el equipo educativo y coordinadas por el tutor/a, según lo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad incluido en este Proyecto Educativo.

6. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Una vez finalizadas las juntas de evaluación, la jefatura de estudios debe realizar un análisis de los resultados obtenidos por áreas, niveles y grupos. Estos datos serán analizados en ETCP, y remitidos a los distintos departamentos didácticos para que, si es necesario, modifiquen, adapten y corrijan los aspectos recogidos en el proyecto curricular. Estos datos también serán revisados en claustro, Consejo Escolar (comisión de evaluación), con el objetivo de recabar posibles propuestas de mejora a implementar.

Además, se realizará análisis de resultados, autoevaluación de la práctica docente a través de unos indicadores de logro y cuestionario del proceso de E-A del alumnado al finalizar el curso, en las memorias finales de los departamentos.

7. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso E-A de cada alumno/a y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. Así, para valorar el desarrollo de las capacidades de los alumnos, no se puede seguir haciendo uso exclusivamente del tradicional examen escrito al final del proceso educativo. Son muchas las acciones y estrategias que el profesor debe poner en marcha para que la evaluación del aprendizaje sea coherente, fiable y asimismo justificable ante cualquier miembro de la comunidad educativa.

8. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de



cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Los departamentos establecerán en su programación el sistema de recuperación de las asignaturas pendientes de evaluación positiva, coordinado y dirigido por la persona responsable del Plan de Recuperación de materias pendientes, diseñando el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias. Del mismo modo, organizarán planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior, para el alumnado que no promociona de curso.

9. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

10. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.(especificadas en el punto anterior).

Los departamentos establecerán los mecanismos de comunicación periódica (al menos 1 trimestral: diciembre, marzo y mayo) del proceso de evaluación de su alumnado (cuaderno del profesor/a) al departamento, con el fin de evitar situaciones adversas sobrevenidas por una ausencia del profesorado en periodos de evaluación, comunicaciones a las familias o de reclamaciones. Dichos mecanismos serán transmitidos a Jefatura de Estudios tras las primeras reuniones de departamento.

El alumnado, sus padres, madres o tutores legales podrán participar en el desarrollo del proceso de evaluación mediante entrevistas que podrán mantener con el profesor tutor a requerimiento de cualquiera de las partes y en cualquier momento del curso.

11. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. En nuestro Centro, los criterios y procedimientos de evaluación, así como los de promoción y titulación, serán comunicados a las familias, a través de passen.



I.5.2. b) PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

– El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

– Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

– Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

– Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

- Tras cada sesión de seguimiento de la evaluación y tras la evaluación final, los miembros del departamento llevarán a cabo un análisis de los tipos de evidencias de aprendizaje y los instrumentos de evaluación utilizados, tomando como referencia los siguientes indicadores: variedad y validez de las evidencias de aprendizaje, variedad y alineación de los instrumentos de evaluación, homogeneización de las evidencias de aprendizaje e instrumentos de evaluación utilizados por distintos miembros del departamento que impartan la misma materia en el mismo nivel, uso de la autoevaluación y la coevaluación, uso de evidencias de aprendizaje e instrumentos de evaluación con una perspectiva DUA.

– Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

– Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

– Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

I.5.2. c) DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN



- EVALUACIÓN INICIAL

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
- Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior (el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos). Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

El Centro dispone de un protocolo de evaluación inicial establecido, que guíe y asesore al profesorado:

[Protocolo evaluación inicial](#)

-
- Por otro lado, se establece que durante la evaluación inicial, los tutores/as informarán al profesorado sobre posibles circunstancias médicas que afecten al alumnado. Tales como enfermedades crónicas, alergias, diabetes, epilepsias, etc. Los tutores y/o equipo directivo del centro, se pondrán en contacto con las familias para que dicha información detallada junto a los posibles permisos de medicación quede registrada.

- EVALUACIÓN CONTÍNUA



- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

- Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

Además, se realizarán a mediados del primer, segundo y tercer trimestre evaluaciones intermedias, de carácter cualitativo, y orientador, que sirvan para informar a las familias del progreso académico del alumnado.

[Protocolo evaluaciones intermedias](#)

- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación.

- Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. Esta información, será comunicada a las familias, a través de observaciones compartidas, donde cada profesor indicará, en caso necesario, los motivos del no aprovechamiento del proceso de e-a, así como recomendaciones para su mejora.

- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

- Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.



- EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO/ORDINARIA.

EVALUACIÓN ORDINARIA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

- Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

- En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

- En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

- En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación.

Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el



programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

[Informe de materia no superada del Centro](#)

- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

- Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

- La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

EVALUACIÓN ORDINARIA (y EXTRAORDINARIA EN 1º BACHILLERATO)

- Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado.



En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

- Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

- En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.

- Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

- El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del período lectivo.

- Asimismo, en los boletines de calificaciones los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de 0 a 10, sin decimales.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los



acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

- Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

- Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

- Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

- EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO EN 2º ESO

– En 2º de ESO todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

– El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

- Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE EN ESO Y BACHILLERATO

- La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a ESO se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo



cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

Solo en la ESO:

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

-MENCIÓN HONORÍFICA POR MATERIA Y MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO



- Se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor a Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
- A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
- Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización de 2o de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

- PRUEBAS O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4o de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el art. 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para su desarrollo.

- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado 4o curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello



el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

– Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

– Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

– Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

– De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

– El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

– Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

I.5.2. d) CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES

Como centro debemos especificar en nuestro proyecto educativo los procedimientos y **criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias clave y de los objetivos generales de la etapa** y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

Los criterios de evaluación comunes serán el conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del centro los criterios generales de evaluación.

En todo caso, **los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los objetivos**. Deberán determinarse por parte de los departamentos didácticos qué capacidades debe desarrollar el alumno a través de sus objetivos de materia.

Por acuerdo de Claustro son:

PRIMERO



1. Asistir a clase con puntualidad, con el material necesario, actitud adecuada y respetando las normas de convivencia.
2. Desarrollar la capacidad de trabajo y esfuerzo, mostrando interés hacia las materias y esforzándose en la superación de las dificultades, utilizando algunas técnicas de estudio, entregando puntualmente los trabajos y actividades y atendiendo las explicaciones del profesorado.
3. En la valoración de la adquisición de competencias y objetivos no sólo se tendrán en cuenta los propios y específicos de cada materia, sino también:
 - Limpieza y orden en todo tipo de ejercicios.
 - Comprender textos orales y escritos de diferentes intenciones.
 - Distinguir lo relevante de lo accesorio, captando las ideas esenciales de textos.
 - Expresarse de forma escrita de forma adecuada, con grafía adecuada, sin cometer faltas de ortografía y con riqueza léxica.
 - Reconocer, comprender y utilizar el vocabulario específico de cada materia.
0. Utilizar códigos y lenguajes para intercambiar información, aplicando los elementos básicos de la alfabetización matemática, conociendo las bases teóricas que le permiten hacer cálculos, esquemas y gráficos para interpretar y producir mensajes.
0. Expresarse artísticamente a través de medios de expresión acorde con sus aptitudes.
0. Aplicar los conocimientos a la práctica y a la resolución de problemas, organizando la información y razonando de forma lógica.
0. Asociar las nuevas ideas con las aprendidas anteriormente.
0. Utilizar los materiales, los métodos y formas de aprender propias de las distintas materias.

SEGUNDO

1. Asistir a clase con puntualidad, con el material necesario, actitud adecuada y respetando las normas de convivencia y de funcionamiento del centro.
2. Desarrollar la capacidad de trabajo y esfuerzo, mostrando interés hacia las materias y esforzándose en la superación de las dificultades, utilizando las técnicas de estudio, entregando puntualmente los trabajos y actividades y atendiendo las explicaciones del profesorado.



3. En la valoración de la adquisición de competencias y objetivos no sólo se tendrán en cuenta los propios y específicos de cada materia, sino también:

- Limpieza y orden en todo tipo de ejercicios.
- Comprender textos orales y escritos de diferentes intenciones.
- Distinguir lo relevante de lo accesorio, captando las ideas esenciales de textos.
- Expresarse de forma oral correcta y adecuadamente.
- Expresarse de forma escrita de forma adecuada, con grafía adecuada, sin cometer faltas de ortografía y con riqueza léxica y gramatical.
- Reconocer, comprender y utilizar el vocabulario específico de cada materia.

0. Utilizar códigos y lenguajes para intercambiar información, aplicando los elementos básicos de la alfabetización matemática, conociendo las bases teóricas que le permiten hacer cálculos, esquemas y gráficos para interpretar y producir mensajes.

0. Expresarse artísticamente a través de medios de expresión acorde con sus aptitudes.

0. Aplicar los conocimientos a la práctica y a la resolución de problemas, organizando la información, razonando de forma lógica y analizando los resultados obtenidos.

0. Asociar las nuevas ideas con las aprendidas anteriormente.

0. Utilizar los materiales, los métodos y formas de aprender propias de las distintas materias.

0. Actuar de forma creativa, abierta y crítica, eligiendo opciones que ayuden a un desarrollo coherente de su personalidad, asumiendo responsabilidades que se deriven de sus actos.

TERCERO

1. Asistir a clase con puntualidad, con el material necesario, actitud adecuada y respetando las normas de convivencia y de funcionamiento del centro.
2. Desarrollar la capacidad de trabajo y esfuerzo, mostrando interés hacia las materias y esforzándose en la superación de las dificultades, utilizando correctamente las técnicas de estudio, entregando puntualmente los trabajos y actividades y atendiendo las explicaciones del profesorado.
3. En la valoración de la adquisición de competencias y objetivos no sólo se tendrán en cuenta los propios y específicos de cada materia, sino también:
 - Limpieza y orden en todo tipo de ejercicios.



- Comprender textos orales y escritos de diferentes intenciones.
 - Distinguir lo relevante de lo accesorio, captando las ideas esenciales de textos.
 - Expresarse de forma oral correcta y adecuadamente.
 - Expresarse de forma escrita de forma adecuada, con grafía adecuada, sin cometer faltas de ortografía y con riqueza léxica y gramatical.
 - Reconocer, comprender y utilizar el vocabulario específico de cada materia.
4. Consultar distintas fuentes de información, tradicionales y relacionadas con las nuevas tecnologías, extrayendo información para elaborar trabajos.
 5. Utilizar códigos y lenguajes para intercambiar información, aplicando los elementos básicos de la alfabetización matemática, conociendo las bases teóricas que le permiten hacer cálculos, esquemas y gráficos para interpretar y producir mensajes.
 6. Aplicar los conocimientos a la práctica y a la resolución de problemas, organizando la información, razonando de forma lógica y analizando los resultados obtenidos.
 7. Asociar las nuevas ideas con las aprendidas anteriormente.
 8. Utilizar los materiales, los métodos y formas de aprender propias de las distintas materias.
 9. Actuar de forma creativa, abierta y crítica, eligiendo opciones que ayuden a un desarrollo coherente de su personalidad, asumiendo responsabilidades que se deriven de sus actos.
 10. Participar de forma activa, responsable y cooperativa en las actividades de clase, tanto en equipo como individualmente, siendo capaz de aceptar opiniones contrarias a las suyas, siendo solidario y tolerante con sus compañeros.

CUARTO (TITULACIÓN):

1. Asistir a clase con puntualidad, con el material necesario, actitud adecuada y respetando las normas de convivencia y de funcionamiento del centro.
2. Desarrollar la capacidad de trabajo y esfuerzo, mostrando interés hacia las materias y esforzándose en la superación de las dificultades, utilizando correctamente las técnicas de estudio, entregando puntualmente los trabajos y actividades y atendiendo las explicaciones del profesorado.
3. Presentarse a todas las pruebas escritas tanto, ordinarias como extraordinarias y, demostrando madurez en la adquisición de las competencias clave.



4. En la valoración de los contenidos no sólo se tendrán en cuenta los propios y específicos de cada materia, sino también:

- Limpieza y orden en todo tipo de ejercicios.
- Comprender textos orales y escritos de diferentes intenciones.
- Distinguir lo relevante de lo accesorio, captando las ideas esenciales de textos.
- Expresarse de forma oral correcta y adecuadamente.
- Expresarse de forma escrita de forma adecuada, con grafía adecuada, sin cometer faltas de ortografía y con riqueza léxica y gramatical.
- Reconocer, comprender y utilizar el vocabulario específico de cada materia.

0. Consultar distintas fuentes de información tradicionales y relacionadas con las nuevas tecnologías, extrayendo e integrando información para elaborar trabajos.

0. Utilizar códigos y lenguajes para intercambiar información, aplicando los elementos básicos de la alfabetización matemática, conociendo las bases teóricas que le permiten hacer cálculos, esquemas y gráficos para interpretar y producir mensajes.

0. Aplicar los conocimientos a la práctica y a la resolución de problemas, organizando la información, razonando de forma lógica y analizando los resultados obtenidos.

0. Asociar las nuevas ideas con las aprendidas anteriormente.

0. Utilizar los materiales, los métodos y formas de aprender propias de las distintas materias.

0. Actuar de forma creativa, abierta y crítica, eligiendo opciones que ayuden a un desarrollo coherente de su personalidad, asumiendo responsabilidades que se deriven de sus actos.

0. Participar de forma activa, responsable y cooperativa en las actividades de clase, tanto en equipo como individualmente, siendo capaz de aceptar opiniones contrarias a las suyas, siendo solidario y tolerante con sus compañeros.

0. Reflexionar de manera crítica sobre los distintos aspectos de nuestra cultura, conociendo las principales ideologías y modelos de sociedad que propugnan y valorando los principales problemas sociales del mundo actual.

PRIMERO BACHILLERATO

1. Asistir a clase con puntualidad, con el material necesario, actitud adecuada y respetando las normas de convivencia y de funcionamiento del centro.



2. Desarrollar la capacidad de trabajo y esfuerzo, mostrando interés hacia las materias y esforzándose en la superación de las dificultades, utilizando correctamente las técnicas de estudio, entregando puntualmente los trabajos y actividades y atendiendo las explicaciones del profesorado.
3. Presentarse a todas las pruebas escritas tanto, ordinarias como extraordinarias y, demostrando madurez en la adquisición de las competencias clave.
4. En la valoración de los contenidos no sólo se tendrán en cuenta los propios y específicos de cada materia, sino también:
 - Limpieza y orden en todo tipo de ejercicios.
 - Comprender textos orales y escritos de diferentes intenciones.
 - Distinguir lo relevante de lo accesorio, captando las ideas esenciales de textos.
 - Expresarse de forma oral correcta y adecuadamente.
 - Expresarse de forma escrita de forma adecuada, con grafía adecuada, sin cometer faltas de ortografía y con riqueza léxica y gramatical.
 - Reconocer, comprender y utilizar el vocabulario específico de cada materia.
0. Consultar distintas fuentes de información tradicionales y relacionadas con las nuevas tecnologías, extrayendo e integrando información para elaborar trabajos.
0. Utilizar códigos y lenguajes para intercambiar información, aplicando los elementos básicos de la alfabetización matemática, conociendo las bases teóricas que le permiten hacer cálculos, esquemas y gráficos para interpretar y producir mensajes.
0. Aplicar los conocimientos a la práctica y a la resolución de problemas, organizando la información, razonando de forma lógica y analizando los resultados obtenidos.
0. Asociar las nuevas ideas con las aprendidas anteriormente.
0. Utilizar los materiales, los métodos y formas de aprender propias de las distintas materias.
0. Actuar de forma creativa, abierta y crítica, eligiendo opciones que ayuden a un desarrollo coherente de su personalidad, asumiendo responsabilidades que se deriven de sus actos.
0. Participar de forma activa, responsable y cooperativa en las actividades de clase, tanto en equipo como individualmente, siendo capaz de aceptar opiniones contrarias a las suyas, siendo solidario y tolerante con sus compañeros.
0. Reflexionar de manera crítica sobre los distintos aspectos de nuestra cultura, conociendo las principales ideologías y modelos de sociedad que propugnan y valorando los principales problemas sociales del mundo actual.



SEGUNDO BACHILLARATO

1. Asistir a clase con puntualidad, con el material necesario, actitud adecuada y respetando las normas de convivencia y de funcionamiento del centro.
2. Desarrollar la capacidad de trabajo y esfuerzo, mostrando interés hacia las materias y esforzándose en la superación de las dificultades, utilizando correctamente las técnicas de estudio, entregando puntualmente los trabajos y actividades y atendiendo las explicaciones del profesorado.
3. Presentarse a todas las pruebas escritas tanto, ordinarias como extraordinarias y, demostrando madurez en la adquisición de las competencias clave.
4. En la valoración de los contenidos no sólo se tendrán en cuenta los propios y específicos de cada materia, sino también:
 - Limpieza y orden en todo tipo de ejercicios.
 - Comprender textos orales y escritos de diferentes intenciones.
 - Distinguir lo relevante de lo accesorio, captando las ideas esenciales de textos.
 - Expresarse de forma oral correcta y adecuadamente.
 - Expresarse de forma escrita de forma adecuada, con grafía adecuada, sin cometer faltas de ortografía y con riqueza léxica y gramatical.
 - Reconocer, comprender y utilizar el vocabulario específico de cada materia.
0. Consultar distintas fuentes de información tradicionales y relacionadas con las nuevas tecnologías, extrayendo e integrando información para elaborar trabajos.
0. Utilizar códigos y lenguajes para intercambiar información, aplicando los elementos básicos de la alfabetización matemática, conociendo las bases teóricas que le permiten hacer cálculos, esquemas y gráficos para interpretar y producir mensajes.
0. Aplicar los conocimientos a la práctica y a la resolución de problemas, organizando la información, razonando de forma lógica y analizando los resultados obtenidos.
0. Asociar las nuevas ideas con las aprendidas anteriormente.
0. Utilizar los materiales, los métodos y formas de aprender propias de las distintas materias.
0. Actuar de forma creativa, abierta y crítica, eligiendo opciones que ayuden a un desarrollo coherente de su personalidad, asumiendo responsabilidades que se deriven de sus actos.



- 0. Participar de forma activa, responsable y cooperativa en las actividades de clase, tanto en equipo como individualmente, siendo capaz de aceptar opiniones contrarias a las suyas, siendo solidario y tolerante con sus compañeros.
- 0. Reflexionar de manera crítica sobre los distintos aspectos de nuestra cultura, conociendo las principales ideologías y modelos de sociedad que propugnan y valorando los principales problemas sociales del mundo actual.

I. 5.3. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES DEL ALUMNADO DE CFCB

1.5.3 a) NORMATIVA Y REFERENTES DE APLICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE CFCB.

– Artículo 54 de la Orden de 30 de mayo de 2023: o Según lo dispuesto el art. 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de ámbitos y módulos profesionales tendrá como referente los resultados de



aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

o Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

o Según lo dispuesto en el art. 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

o Según lo dispuesto en el art. 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

– En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

I.5.3. b) DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

– En 1o de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- También se realizarán evaluaciones intermedias, que se determinen en el Centro.

o La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.

o La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.

– En 2o de FPB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

o La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.

o La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.

– La semana 26 del período lectivo transcurre entre los días 15 y 19 de abril de 2024, en función de las fiestas locales de la localidad.

– La semana 32 del período lectivo transcurre entre los días 28 de mayo y 3 de junio de 2024.



- La semana 35 del período lectivo transcurre entre los días 19 y 23 de junio de 2023.
- Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo curso.

I.5.3. c) CONVOCATORIAS

- El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
- El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
- Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.
- El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

I. 5.4. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES DEL ALUMNADO DE GRADO MEDIO

I. 5.4. a) NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LA EVALUACIÓN EN F.P.

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

I. 5.4. b) SESIONES DE EVALUACIÓN EN F.P.

• Evaluación inicial.

- Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.



– Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial.

En este Centro se realizará en Séneca

Ruta en Séneca: Alumnado/Informes/Informe evaluación inicial

– El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.

– Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

• **Sesiones de evaluación parcial.**

– Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en 1o y dos en 2o (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).

– En 1o la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo.

– En 2o de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas.

– Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el resto de módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.

– En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

• **Sesión de evaluación final.**

– Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.

– Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.

– En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración.

Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.

– Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.



- **Sesión de evaluación final excepcional.**

– Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

I.5.4. c) CONVOCATORIAS

– El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.

– El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

I. 5.5. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

I. 5.5. a) PROMOCIÓN EN ESO

Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

– Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

– Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.



– Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

En este Centro, se realizará un seguimiento de los Programas de refuerzo, de forma trimestral, coincidiendo con las evaluaciones trimestrales, que se realizará a través de Séneca, y que será comunicado a las familias, a través del tutor/a.

– Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación. **Se establece un modelo de Programa de refuerzo del aprendizaje, aprobado por ETCP.**

– Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

– El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje antes citados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

– La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

– De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.

En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.



- El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado NEE pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

I. 5.5. b) TITULACIÓN DEL ALUMNADO

- Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que al terminar la etapa de ESO haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

– El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.

– Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4o de ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 2.2 del Decreto 102/2023, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

I. 5.5. c) DOCUMENTOS OFICIALES E INFORMES DE EVALUACIÓN



– Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

– Se consideran informes de evaluación: los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.

– Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

I. 5.6. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

I. 5.6. a) PROMOCIÓN EN BACHILLERATO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 del Real Decreto 243/2022:

– El alumnado promocionará de 1o a 2o cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

– Quienes promocionen a 2o sin haber superado todas las materias de 1o seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los criterios de evaluación imprescindibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán



pruebas parciales, coordinadas por la Jefatura de Estudios, para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
- El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- El alumnado que al término de 2º curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

I. 5.6. b) TITULACIÓN EN BACHILLERATO

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:



- a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.
- Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

I. 5.6 c) DOCUMENTOS OFICIALES E INFORMES DE EVALUACIÓN

- Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
- El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

**I. 5.7. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO****I. 5.7. a) PROMOCIÓN EN CFGB.**

- El alumnado que cursa 1o de los Ciclos Formativos de Grado Básico promocionará a 2o cuando supere los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad y los módulos profesionales pendientes que forman parte del Ámbito Profesional no superen el 20% del horario semanal de éstos.
- No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas o Comunicación y Sociedad, si considera que posee la madurez suficiente para cursar 2o de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- El alumnado que promociona a 2o con ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1o deberá matricularse de 2o y de los ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1o. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.
- El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los ámbitos o módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva.

En este Centro, queda establecido de la siguiente manera:

- En el caso de matriculación de ámbitos y módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.
- En el caso de que se matricule sólo de los ámbitos o módulos profesionales no superados, el alumnado podrá permanecer en la Biblioteca del Centro, o en el aula de convivencia, durante el resto de la jornada, realizando actividades o estudiando.
- En todo caso, se podrá disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.



(Art. 12.4 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado).

- El alumnado menor de dieciséis años que no promocione de curso deberá matricularse del curso completo, y dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.

I. 5.7. b) TITULACIÓN EN CFGB.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

- Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

- Los centros privados de formación profesional decidirán sobre la concesión de los certificados y títulos para los que estén autorizados y estarán adscritos a centros públicos de Formación Profesional, a efectos de solicitud de la expedición de certificados de competencia, certificados profesionales y Títulos de Grado Básico. En nuestro caso, tenemos dos centros privados adscritos, con diferentes títulos de FPGM y FPGS:

14012849 - C.D.P. - Manuel Segura Morales (Benamejé - Córdoba)

14012941 - C.D.P. - Enseñanza y Animación Socio deportivas (Benamejé - Córdoba)

I. 5.7. c) CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

- La convalidación de módulos profesionales de Formación Profesional Básica se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el art. 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las



condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

- Se deberá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- Los módulos profesionales que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.
- Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Se debe tener en cuenta que los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación.
- Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

I. 5.8. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

I. 5.8. a) PROMOCIÓN EN CFGM.

- Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.
- El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.
- En los ciclos formativos LOGSE y LOCE, promocionará a 2o curso el alumnado que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales de primer curso. El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar, mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de 4 convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán



realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

I. 5.8. b) TITULACIÓN EN CFGM.

– Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

– Por su parte, los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado superior de la formación profesional obtendrán el título de Técnico o Técnica Superior. El título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

(Artículos 44.2 y 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

I. 5.8. c) CONVALIDACIONES Y EXENCIONES EN CFGM.

– Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

– Este Real Decreto 1085/2020 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior.

El procedimiento de convalidación también se aplica a la Formación Profesional Básica, que tiene sus propias normas en relación con los módulos objeto de convalidación.

– Las solicitudes de convalidación cuando se aporten estudios universitarios, títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, o títulos LOE para su convalidación en un título LOGSE que aún se continúe impartiendo, se resuelven por parte del Ministerio de Educación. Se presentan en el centro docente y deben remitirse a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional a través de la sede electrónica del Ministerio.



- Este Real Decreto introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Se debe tener en cuenta que:
 - o Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.
 - o En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo.
 - o Los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación. (Artículo 3.7 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).
 - o En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es “convalidado”, sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.
 - o Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.
 - o Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español.



I.6. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Entendemos la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) (Necesidades Educativas Especiales, Dificultades de Aprendizaje, Necesidad de Compensación Educativa y Altas Capacidades Intelectuales) u otras necesidades relacionadas con distintas motivaciones, intereses, etc. se rige por los principios de Normalización e Inclusión y asegura la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Hay que tener en cuenta que la atención a la diversidad se enmarca no sólo las actuaciones programadas desde el Centro Escolar; sino, también en actuaciones del entorno en que se mueve el alumnado. Esto lleva también a buscar el apoyo de otros sectores próximos con los que trabajar de manera coordinada y planificada. En esta línea, el contexto más próximo e influyente es el familiar, con el que es preciso establecer líneas de actuación confluentes, a lo largo de toda la enseñanza obligatoria. Hoy es muy necesario tener en cuenta los diferentes modelos de familia que nos podemos encontrar en una misma aula y la complejidad de relaciones que estos modelos entrañan.

Un SISTEMA EDUCATIVO INCLUSIVO debe garantizar la equidad en el acceso, la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. En este sentido, los centros docentes garantizarán la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas que un alumno pueda presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

I. 6.1. NORMATIVA DE REFERENCIA

- En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la LOE.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades



educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

- También es de interés conocer lo que establece La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su art. 130:

- Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades.

Con este fin, los servicios especializados del sistema educativo llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección, a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos de desarrollo.

Igualmente, interesa tener en cuenta el Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, el cual, en el apartado 3 del Protocolo, establece los pasos que se deben tomar en el centro educativo cuando se tienen sospechas de un posible caso.

- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas.

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.



- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

I. 6.2. PRINCIPIOS Y FINALIDADES

La atención a la diversidad en nuestro centro se entiende como una respuesta necesaria para garantizar el derecho a la educación que asiste a todo el alumnado y, al mismo tiempo, para minimizar las situaciones de abandono y de fracaso escolar, especialmente durante la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO). Por tanto, se trata de conseguir que cualquier alumno o alumna alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, que adquiera las competencias básicas y los objetivos del currículo, que supere su desfase escolar, si es el caso, que desarrolle sus altas capacidades intelectuales y, en definitiva, que mejore su rendimiento académico.

Partiendo de estas finalidades, nuestras medidas de atención a la diversidad se basan en los siguientes principios:

- Organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, así como una organización flexible de los grupos y las materias.
- Detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan o, en su caso, de las altas capacidades intelectuales del alumnado.
- Atención personalizada al alumno o alumna en función de sus necesidades educativas concretas, garantizando que el profesorado considere las diversas situaciones escolares, así como las características específicas del alumnado al que atiende, en las programaciones de los contenidos y de las tareas o actividades.
- Inclusión escolar y social del alumnado, así como fomento de la igualdad entre sexos.
- Normalización, acceso al sistema educativo, permanencia en el mismo y atención ordinaria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), entendiéndose por tal:
 - El alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), por trastornos graves del desarrollo, discapacidad intelectual, discapacidad auditiva, trastornos de la comunicación, discapacidad física, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, otros trastornos mentales, enfermedades raras o crónicas.
 - Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA) por dificultades específicas de aprendizaje, dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite,



dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje, dificultad de aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

-El alumnado con altas capacidades intelectuales, por sobredotación intelectual, talento simple o talento complejo.

- Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio

- Enfoque multidisciplinar, asegurando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna, así como la coordinación del departamento de orientación con el equipo de orientación educativa (EOE).
- Apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e inglés.
- Continuidad entre cursos, ciclos y etapas, garantizando para el primer curso de la ESO la coordinación con los colegios de educación primaria que están adscritos, así como la coordinación entre departamento de orientación y el EOE.
- La importancia de la coordinación entre etapas que conforman la enseñanza básica. (**Programa de Tránsito**).
- Implicación de las familias, especialmente mediante las funciones de tutoría y bajo la coordinación del departamento de orientación.
- Adecuación, por parte los departamentos a las programaciones didácticas como previsión de actuaciones sobre atención a la diversidad que puedan desarrollar, materiales didácticos y actuaciones metodológicas. La atención a la diversidad constituye un mecanismo de ajuste de nuestra oferta educativa a las capacidades, intereses, motivaciones y necesidades del alumnado, por lo que pretende actuar como elemento compensador de posibles desigualdades en las condiciones de acceso al bagaje cultural básico.
- Por lo tanto, se ha tomar en consideración el principio de Inclusión educativa y las pautas del Diseño Universal para el aprendizaje (DUA), desarrollando como principios y pautas de actuación:
- Proporcionar múltiples formas de Implicación: Proporcionar opciones para el interés, proporcionar opciones para sostener el esfuerzo y la persistencia, proporcionar opciones para la autorregulación.
- Proporcionar múltiples formas de representación: Proporcionar opciones para la percepción, proporcionar opciones para el lenguaje, expresiones, matemáticas y símbolos, proporcionar opciones para la comprensión.
- Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión: Proporcionar opciones para la acción física, proporcionar opciones para la expresión y la comunicación, proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.



I. 6.3. PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

En este apartado hacemos referencia a las Instrucciones 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa.

El desarrollo de este Protocolo está justificado dentro de un sistema educativo inclusivo, como es el nuestro, el cual debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Por tanto, nuestro centro, como todos los demás, deberá garantizar la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que sea posible establecer una atención educativa diferente a la ordinaria con determinado alumnado para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado. Para unificar actuaciones en este sentido por parte de centros docentes, profesorado y profesionales de la orientación educativa, nace este Protocolo con el que se homologan dichas actuaciones y se ofrecen propuestas y orientaciones, convirtiéndose en una herramienta útil para todas las partes implicadas en el proceso educativo.

El protocolo de actuación con alumnado de NEAE establece la:

1.-PREVENCIÓN.

Las actuaciones que desarrollamos en nuestro centro se caracterizan por:

- a) Tener en cuenta las características de cada etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos culturales y organizativos de la misma.
- b) Anticipar la organización de las medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de ser necesarias.
- c) Implicar a las familias, ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

2.-DETECCIÓN.

La detección se realizará en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje; para esta labor se cuenta con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Las señales detectadas sin llegar a determinar Necesidades Específicas de Apoyo Educativo,



generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo, como desde el ámbito familiar.

Con carácter orientativo, se considerará, que un alumno/a presenta indicios de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado, tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar desfavorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno/a.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios se considerarán los siguientes ámbitos de desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo motor.
- Desarrollo comunicativo y lingüístico.
- Desarrollo social y afectivo.
- Desarrollo de la atención y de la concentración.
- Desarrollo de la atención y de la concentración.
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

Los momentos clave, en el contexto educativo, para detectar indicios en el alumnado que pudieran hacer pensar en la existencia de NEAE y adoptar medidas educativas son:

- Programas de tránsito de las diferentes etapas educativas.
- Evaluaciones iniciales y trimestrales (son procedimientos de carácter prescriptivo).

El procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE. Una vez detectados indicios de NEAE, el tutor/a reunirá al equipo docente; a dicha reunión asistirá al menos una persona en representación del Departamento de Orientación. En dicha reunión se analizarán los indicios de NEAE detectados, se valorará la eficacia de las medidas que se



vienen aplicando y su efectividad, así como se tomarán decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas y/o medidas y estrategias a aplicar. Se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Tras esta reunión el tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con el objeto de informarle de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica. Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un periodo no inferior a tres meses, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie mejoras, se realizará el procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

El procedimiento puede llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Se aprecian indicios evidentes de NEAE.

Tras aplicarse las medidas educativas acordadas y detectar que estas son han resultado suficientes y/o no se aprecian mejoras en el alumno/a; el procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica consta de los siguientes pasos: reunión del equipo docente, en dicha reunión el tutor/a recabará los datos cumplimentar la solicitud.

Ante la posible existencia de solicitudes de inicio de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de dicha evaluación psicopedagógica, la considerarán si ya existieran indicios de NEAE en el contexto escolar, o si, a juicio del equipo docente se considera procedente.

3.-IDENTIFICACIÓN:

La evaluación psicopedagógica es un requisito para la identificación de las NEAE; en este proceso deben participar los siguientes agentes: tutor/a, equipo docente, Departamento de Orientación, familia (facilitando el proceso de recogida de información), equipo directivo (como facilitar de puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesarias).

El proceso de evaluación psicopedagógica consta de los siguientes pasos:

- El tutor/a convocará una entrevista con las madres/padres/ tutores legales y le informarán de la necesidad de evaluación psicopedagógica.
- El tutor/a informará al alumno/a sobre el inicio y desarrollo del proceso de valoración.



- Realización de la evaluación psicopedagógica, por parte del profesional de orientación.
- Determinación de las NEAE del alumno/a. Se considera que un alumno/a tiene NEAE, cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o precisar acciones de carácter compensatorio.

4.-RESPUESTA EDUCATIVA.

La evaluación psicopedagógica es un requisito para la identificación de las NEAE; en este proceso deben participar los siguientes agentes: tutor/a, equipo docente, Departamento de Orientación, familia (facilitando el proceso de recogida de información), equipo directivo (como facilitar de puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesarias).

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste, para garantizar la equidad y la calidad educativa.

La respuesta educativa para atender a la diversidad, se compone de medidas educativas generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

I. 6.4. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.



La escolarización del alumnado NEE en la etapa de ESO en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa, sin perjuicio de la permanencia durante un año más en 4º (art. 14.7 Decreto 102/2023).

El alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizado en un curso inferior al que les corresponde por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Si este alumnado además presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, se flexibiliza de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La escolarización del alumnado NEE en unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los 21 años. (Art. 21 del Decreto 102/2023)

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.

Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado NEE.

A modo de resumen, se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa:



MEDIDAS GENERALES	Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento	
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula	
	Desdoblamientos de grupos	
	Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto	
	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal	
	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas	
	Actuaciones de prevención y control del absentismo	
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas	
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje	
	Programas de profundización	
	Programa de Diversificación Curricular	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE	
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria	
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades	
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)	
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años	
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística	
	Programas de adaptación curricular	Adaptación curricular de acceso
		Adaptación curricular significativa
		Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales

I. 6.4. a) MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y



metodológicas están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

a) Agrupación de diferentes materias en ámbitos. Los centros podrán integrar las materias de 1º a 3º en ámbitos, con los siguientes requisitos:

- El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman. (Art. 9.7 del Decreto 102/2023)
- El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las materias que los integren (Art. 9.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.

En este curso se está reforzando la materia de matemáticas en 4º de la ESO.

c) **Desdoblamientos de grupos.**

Se podrá distribuir al alumnado de un grupo en dos subgrupos, cada uno de los cuales trabajará con un profesorado distinto en aulas diferentes, con la finalidad de reforzar la enseñanza en las materias instrumentales.

Esta medida se podrá aplicar en cualquier nivel de la ESO, siempre que la plantilla del profesorado del centro lo permita. Para ponerla en práctica, el departamento correspondiente deberá solicitar los desdoblamientos antes de comenzar el curso, con antelación suficiente para que estén previstos en la elaboración de los horarios lectivos y en la organización de los espacios.

Los departamentos realizan la distribución del alumnado en función de su nivel de competencia curricular en la materia correspondiente, empleando para ello los resultados de las pruebas de evaluación inicial, así como la información y la documentación disponible sobre el alumnado. Los subgrupos resultantes podrán ser estables o no a lo largo del curso, dentro del marco de la evaluación continua e individualizada.

En la aplicación de esta medida, el departamento garantizará el uso de estrategias metodológicas variadas, el trabajo en equipo y la programación conjunta por parte del profesorado que atienda a los grupos desdoblados.

d) **Agrupamientos flexibles**, con carácter temporal y abierto, que en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado:

Se podrán formar grupos homogéneos de alumnos y alumnas en las materias instrumentales, de manera que sea posible emplear unas estrategias metodológicas variadas y desarrollar las actividades con distintos niveles de



profundización entre unos grupos y otros. En el resto de las materias se mantendrá el carácter heterogéneo de los grupos ordinarios.

Esta medida se podrá aplicar en cualquier nivel de la ESO, previa petición del correspondiente departamento antes de comenzar el curso, con antelación suficiente para que esté prevista en la elaboración de los horarios lectivos y en la organización de los espacios. La jefatura de estudios planificará las bandas horarias de las materias instrumentales afectadas, cruzándose en unos mismos tramos, y asignará un profesorado diferente para cada grupo paralelo.

El departamento correspondiente determinará los criterios para el agrupamiento del alumnado, considerando entre ellos los intereses, las capacidades, el rendimiento y los ritmos de aprendizaje del propio alumnado (no se tendrán en cuenta los posibles problemas disciplinarios). El departamento tomará como referente los resultados de las pruebas de evaluación inicial, así como la información y la documentación disponible sobre el alumnado. Se tendrá presente que esta medida debe facilitar la integración de todo el alumnado y que no puede suponer una discriminación del que más apoyo necesite, especialmente del que haya sido diagnosticado como alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

Los agrupamientos flexibles tendrán un carácter temporal y abierto, de forma que se permita el cambio del alumnado desde unos grupos a otros dependiendo de la evolución de su aprendizaje a lo largo del curso. Los departamentos garantizarán la coordinación del profesorado para facilitar este tránsito en el marco de la evaluación continua.

Durante este curso escolar se están llevando a cabo Agrupamientos flexibles en 4º de la ESO, para configurar itinerarios recomendados según la rama de Bachillerato que el alumnado pretenda cursar.

- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial, como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- g) **Adaptaciones metodológicas:** Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 102/2023 que desarrolla el currículo de la ESO, en el artículo 6 (principios pedagógicos) establece que:

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Por ello, las programaciones didácticas de todas las materias incluirán



actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, garantizarán la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa.

Integrar las Tecnologías de la información a las diferentes materias.

Potenciar el Diseño universal del aprendizaje (DUA), con el objetivo de garantizar la inclusión educativa, garantizando el acceso al currículo de todo el alumnado. Se llevarán a cabo diferentes formas de presentar el currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Fomentar el uso de herramientas de inteligencia emocional para que el alumnado sea capaz de realizar una adecuada gestión de las emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

Inclusión en el currículo del patrimonio cultural y natural de nuestra Comunidad Autónoma.

Inclusión de modelos de convivencia basados en la igualdad de género.

Profundizar en habilidades y métodos que contribuyan a la mejora del razonamiento matemático y el cálculo.

La labor docente se llevará a cabo a través de las situaciones de aprendizaje, que se basarán:

- En un conjunto de actividades planificadas a través de la coordinación de los equipos docentes con la finalidad de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador del proceso educativo.
- La metodología se regirá por los siguientes principios:
 - . Ha de ser activa, motivadora y participativa.
 - . Tendrá en cuenta los intereses del alumnado.
 - . Favorecerá el trabajo individual, cooperativo, y el aprendizaje entre iguales.

h) Actuaciones de prevención y control del [absentismo](#).

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

En nuestro centro se impartirán las materias optativas de oferta obligada para los distintos niveles de la ESO, así como otras de libre configuración autonómica y de



diseño propio, dentro del bloque de asignaturas específicas de opción y de libre configuración autonómica,

En 1º ESO

Optativas propias de la Comunidad (oferta mínima: 2)	Ciencias Aplicadas de Laboratorio (2:00)		
	Materia de diseño propio		
	Computación y Robótica (2:00)		
	Cultura Clásica (2:00)		
	Oratoria y Debate (2:00)		

En 2º ESO

Optativas propias de la Comunidad (oferta mínima: 3)	Computación y Robótica (2:00)		
	Cultura Clásica (2:00)		
	Oratoria y Debate (2:00)		
	Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual (2:00)		

En 3º de la ESO

Optativas propias de la Comunidad (oferta mínima: 3)	Computación y Robótica (2:00)		
	Cultura Clásica (2:00)		
	Cultura del Flamenco (2:00)		
	Filosofía y Argumentación (2:00)		



	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (2:00)		
	Oratoria y Debate (2:00)		

En 4º de la ESO

Los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas, podrán escoger, en el momento de la formalización de la matrícula, cursar 4º de ESO por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional, para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

En la oferta educativa de nuestro centro se agrupan las materias opcionales de 4º de la ESO en base a dos criterios:

- Posibilitar la continuidad de estudios en bachillerato o ciclos formativos, dado el carácter orientador de este nivel para la toma de decisiones del alumnado.
- Facilitar la titulación en esta etapa educativa de acuerdo con los intereses y las necesidades del propio alumnado, ya sea para cursar estudios postobligatorios o para su incorporación al mundo laboral.

En virtud de ello, se configuran tres opciones en 4º de la ESO, de carácter flexible y no prescriptivo para adecuarse mejor a las demandas del alumnado

Durante el segundo trimestre de 3º de la ESO se llevarán a cabo sesiones de **tutoría específicas para orientar al alumnado en las diferentes opciones de 4º de la ESO.**

Ciclos

Optativas propias de la Comunidad (oferta mínima: 2)	Artes Escénicas y Danza (2:00)		
	Dibujo Técnico (2:00)		



	Filosofía (2:00)		
	Aprendizaje Social y Emocional (2:00)		
	Ampliación de Cultura Clásica (2:00)		

Ciencias

Optativas mínima: 3)	(oferta	Física y Química (3:00)		
		Biología y Geología (3:00)		
		Tecnología (3:00)		
		Digitalización (3:00)		
		Expresión Artística (3:00)		
		Música (3:00)		

Sociales y Humanidades

Optativas mínima: 3)	(oferta	Latín (3:00)		
		Economía y Emprendimiento (3:00)		
		Digitalización (3:00)		
		Expresión Artística (3:00)		
		Música (3:00)		

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas. (Art. 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

[Programa de tránsito](#)



k) Aspectos a tener en cuenta en la Evaluación

La evaluación del alumnado NEAE se regirá por los principios de normalización, inclusión, no discriminación e igualdad en el acceso y permanencia en el sistema educativo, para ello se tendrán en cuentas las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales.

Entre las medidas de adaptación de la evaluación se contempla:

- Modificaciones en el formato de las pruebas de evaluación
- Ampliación del tiempo de ejecución de las mismas
- La utilización de diferentes procedimientos de evaluación (instrumentos de evaluación) para registrar y determinar las diferentes competencias adquiridas. Los mecanismos de evaluación serán variados, accesibles y coherentes con los criterios de evaluación, de manera que se adapten a las necesidades de todo el alumnado, incluido el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.

La evaluación, promoción y titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación, teniendo en cuenta la tutoría compartida.

La evaluación de las adaptaciones curriculares significativas de la materia, se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en ellas. La calificación de la materia adaptada hará referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los criterios específicos del curso en el que se encuentra escolarizado el alumno. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

La evaluación determinará el grado de adquisición de las competencias clave alcanzado por el alumnado previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

I. 6.4. b) PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea el adecuado se establecerán los programas de refuerzo del aprendizaje. Se aplicarán en el



momento que se detecten las dificultades, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado y el desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

El tutor/a y el equipo docente en sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, en colaboración con el departamento de orientación, acordarán la aplicación de estos programas, que se comunicará al alumnado y a los tutores legales. También se podrá aplicar si se considera en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas de refuerzo están dirigidos a:

1. Alumnado que no haya promocionado de curso. (Repetidores.)

Para el alumnado que no ha promocionado y tuvo evaluación negativa en la materia el curso anterior se llevará a cabo un Programa de Refuerzo, según modelo establecido por este centro (Programa de refuerzo para repetidores). La familia será informada del programa y se hará seguimiento del mismo en las sesiones de evaluación y/o reuniones de equipo docente.

(Especificar el número de alumnos por cada nivel que recibirán esta medida)

[Protocolo Programa de refuerzo para alumnado que no haya promocionado](#)

2. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior. (Pendientes)

Para el alumnado con la materia pendiente del curso o cursos anteriores se llevará a cabo un Programa de Refuerzo, según el modelo establecido por el centro, (Programa de refuerzo de pendientes) en el que se especifican las actividades, criterios e instrumentos de evaluación. La familia será informada del programa y se hará seguimiento del mismo en las sesiones de evaluación y/o reuniones de equipo docente.

(Especificar el número de alumnos por cada nivel que recibirán esta medida)

[Procedimiento Programa de refuerzo para alumnado que no ha promocionado](#)

3. Alumnado con dificultades de aprendizaje. Alumnado No NEAE. (PRAD)

Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifiquen su inclusión.



Para el alumnado que presente dificultades en cualquier momento del proceso educativo. Alumnado NO NEAE, es decir que alumnado no censado se llevará a cabo un Programa de refuerzo, según el MODELO del Centro.

(Especificar el número de alumnos por cada nivel que recibirán esta medida)

[Procedimiento Programa de refuerzo alumnado con dificultades](#)

4. Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Alumnado NEAE. (PRAN)

Para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje según se refleja en su informe psicopedagógico (alumnado NEAE) y que a juicio del equipo docente tiene dificultades para conseguir los objetivos de aprendizaje.

Dicho programa se registrará SÉNECA. La familia será informada del programa y se hará seguimiento del mismo en las sesiones de evaluación y/o reuniones de equipo docente.

(Especificar el número de alumnos por cada nivel que recibirán esta medida)

Dicho programa será abierto por el tutor en Séneca, y será él quien cumplimente los datos personales, informes de evolución psicopedagógico, materia a adaptar..... Pero el apartado de la propuesta curricular ha de ser cumplimentado por el profesor de cada materia a adaptar, para lo que se utilizará el Anexo I (detalle de la propuesta curricular), que una vez elaborado ha de pasar en formato pdf al tutor, para que el tutor adjunte el archivo pdf con las propuestas curriculares de las materias que se vayan a adaptar, en Séneca. El seguimiento del programa se realizará en Séneca.

I. 6.4. c) PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un e

(Especificar si hay alumnos/as con los que se va a desarrollar este tipo de programas, en qué nivel y número)

[Procedimiento programa de profundización para alumnado altamente motivado](#)

Enriquecimiento de los saberes básicos del currículum ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.



Dichos programas serán desarrollados por el profesor de la materia que corresponda.

Los programas de profundización se grabarán en SÉNECA para el alumnado de Altas Capacidades. Para alumnado altamente motivado con el que se desarrolle este tipo de programas se utilizará el modelo establecido a nivel de centro.

I. 6.4. d) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN LA ESO

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre esté convenientemente justificado.
- b) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado.
- c) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:
 - Adaptación curricular de acceso para alumnado NEAE.
 - Adaptación curricular significativa de los elementos del currículo para alumnado NEE. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.



d) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

e) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. Para quienes presenten un desfase en su curso de competencia curricular de un ciclo o más. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

f) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística. Será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

g) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades. Podrá anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa y/ o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Para llevar a cabo adaptaciones más específicas partiremos de la información aportada por el Departamento de Orientación y de las decisiones adoptadas en la sesión de Evaluación Inicial.

Se realizarán para alumnado NEAE y requerirán de una evaluación psicopedagógica.

Los programas de adaptaciones curriculares podrán contar con la figura del maestro/a de PT, y se realizará preferentemente dentro del grupo/ clase.

Las medidas específicas son:

- Adaptaciones curriculares significativas (ACS)
- Adaptaciones de acceso (AAC)
- Adaptaciones curriculares de Altas Capacidades (ACAI)

- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

- Destinadas a alumnado con Necesidades educativas especiales. (NEE)
- Requieren de evaluación psicopedagógica.
- Se aplicarán cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos 2 cursos en el área con respecto al curso en el que se encuentra escolarizado.



- Asimismo, van también dirigidas al alumnado que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. (Art. 50 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

La evaluación psicopedagógica se define como “el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”.

- La evaluación psicopedagógica se realizará “con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”.

(Art. 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)

- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del



profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado NEE y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
- La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE.
- La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna.

Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.
- El profesorado implicado se coordinará con la PT en la selección de elementos curriculares, elección de materiales y de instrumentos de evaluación.

- ADAPTACIONES DE ACCESO.



- Destinada a alumnado con Necesidades específicas de apoyo educativo. (NEAE)
- Para el alumnado con discapacidad física o sensorial se llevarán a cabo adaptaciones que permitan el acceso al currículum: elementos de acceso a la información, a la comunicación, a la participación, modificación o habilitación de elementos físicos, utilización de material específico, participación de personal especializado... Dependiendo de las características del alumno/a y de sus necesidades educativas se seguirán las indicaciones del Departamento de Orientación y profesionales especialistas.
- Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.

- ADAPTACIONES CURRICULARES DE ALTAS CAPACIDADES.

- Destinadas a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades. contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
- Supondrán la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.
- Contemplan propuestas curriculares de ampliación y en su caso de flexibilización del periodo de escolarización.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación será responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor/a. (Se registrará en Séneca por el profesor del área)

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas.



Ver comentario a la evaluación psicopedagógica en el apartado de ACS.

- Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
- Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.
- Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará.

Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas
- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

En las programaciones de los departamentos, se especificarán el alumnado que está teniendo estas medias, y que medidas se están realizando.

I. 6.5. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PDC

I. 6.5. a) NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad



Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

I. 6.5. b) REQUISITOS DE ACCESO Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente.

La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

La persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.



CUÁNDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º ESO <i>(en la evaluación final del curso 22/23)</i>	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC <i>(nivel 3º de ESO)</i>
Al finalizar 3º ESO <i>(en la evaluación final del curso 22/23)</i>	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. 	1º PDC <i>(nivel 3º de ESO)</i>
Al finalizar 4º ESO <i>(en la evaluación final del curso 22/23)</i>	<ul style="list-style-type: none"> No estar en condiciones de titular. El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022). Se considera una medida excepcional. 	2º PDC <i>(nivel 4º de ESO)</i>
Al comenzar 3º ESO <i>(en la evaluación inicial del curso 23/24)</i>	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	1º PDC <i>(nivel 3º de ESO)</i>
Al comenzar 4º ESO <i>(en la evaluación inicial del curso 23/24)</i>	<ul style="list-style-type: none"> El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional. 	2º PDC <i>(nivel 4º de ESO)</i>

(Art. 23 del Decreto 102/2023 y art. 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

El centro cuenta con dos grupos: uno en 3º de la ESO y otro en 4º ESO. El grupo de 3º está compuesto por 15 alumno/as y el grupo de 4º formado por 15 alumnos/as. Como en todos los grupos, los alumnos que cursan DIVER son diversos en capacidades, intereses-motivaciones, nivel de competencia curricular, expectativas, etc., aunque todos/as ellos/as presentan, en mayor o menor medida, las dificultades y necesidades siguientes:

- ☐ Bajo nivel curricular.
- ☐ Problemas de comprensión, expresión oral y escrita.
- ☐ Problemas en la asimilación de conceptos básicos.
- ☐ Dificultades en tareas de clasificación y organización de la información.
- ☐ Carencias de estrategias de aprendizaje más adecuadas a cada tarea.
- ☐ Dificultades en los procesos cognitivos básicos y superiores; poca creatividad...
- ☐ Desinterés hacia la lectura como fuente de placer y disfrute.
- ☐ Poca reflexión ante la resolución de problemas.
- ☐ Falta de confianza en sus posibilidades.
- ☐ Necesidad de potenciar las habilidades sociales y emocionales por ser un elemento importante en los resultados escolares, en la transición del sistema educativo al sistema productivo y la inserción laboral y, en definitiva, en el desarrollo personal y equilibrio emocional.
- ☐ En algunos casos, autoconcepto bajo y pobre autoestima.
- ☐ En algunos casos, indecisión académica –profesional debida, en parte, al poco autoconocimiento, carencias de habilidades sociales y autonomía personal, no saber tomar decisiones, baja autoestima...
- ☐ Poca autonomía en el aprendizaje y, en casos concretos, también en el ámbito personal.



☐ También en determinados casos, conductas impulsivas, irreflexivas... que pueden alterar la convivencia y que necesitan la reflexión por parte del alumnado.

Objetivos

Teniendo como referencia las características del alumnado los objetivos van encaminados a ofrecer una programación de la tutoría específica que contribuya y permita:

- Realizar un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y reforzar aspectos complementarios, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.
- Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.
- Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como habilidades sociales, integración en el grupo y en el centro, formando una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades (AUTOCONCEPTO).
- Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.
- Realizar un seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa el programa.
- Contribuir desde la tutoría específica a que el alumnado consiga el Título de Graduado en Educación Secundaria.

Competencias clave

La incorporación de competencias clave va a permitir poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes básicos. La adquisición de estas competencias clave, que debe haber desarrollado un alumno o una alumna al finalizar la enseñanza obligatoria, le capacitarán para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La inclusión de las competencias clave en el currículo tiene varias finalidades. En primer lugar, integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, relativos a las diferentes áreas o ámbitos, como los informales y no formales. En segundo lugar, permitir a todos los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y, por último, orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos (saberes básicos) y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje. Según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe



haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Nosotros trabajaremos en la consecución de esas competencias clave mediante un trabajo continuado en los siguientes ejes o líneas de acción de la tutoría, que enmarcarán los objetivos y actividades a través de los cuáles se logrará el desarrollo de las competencias, tales son:

- Enseñar a pensar: Trata de responder a ¿Qué se va a hacer para mejorar la capacidad de aprender a pensar del alumnado?
- Enseñar a ser persona: Trata de responder a ¿Qué se va a hacer para ayudar al alumnado en la construcción de su identidad personal?
- Enseñar a convivir: Trata de responder a ¿Qué se va a hacer para desarrollar en el alumnado las capacidades y habilidades sociales y emocionales para una adecuada convivencia?

Enseñar a comportarse: Trata de responder a ¿Qué se va a hacer para mejorar la capacidad de adaptación personal (familiar, escolar y social) del alumnado.

Enseñar a decidirse: Trata de responder a ¿Qué se va a hacer para mejorar la capacidad para aprender a tomar decisiones? – AUTOORIENTACIÓN.

Las competencias clave quedan establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Estas competencias clave serán tenidas en cuenta en la programación de las actividades que se desarrollan en la Acción Tutorial:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.



Agrupamiento del alumnado

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Contenidos

Las actividades a desarrollar en la tutoría específica del PDC pueden resumirse en grandes rasgos en los siguientes bloques:

Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje. A través de este bloque se trabajará por mejorar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas. Se realizarán actividades vinculadas a las técnicas de trabajo intelectual, contribuyendo así a que el alumnado pueda abordar con mayores garantías de éxito sus estudios.

Desarrollo y crecimiento personal. En este bloque se trabajarán actividades encaminadas a la mejora de las habilidades sociales, emociones, valores, autoconocimiento y la valoración personal.

Orientación Académica y Profesional. En este bloque, que tendrá mayor relevancia en el grupo de PDC. Se trabajarán aspectos complementarios y personalizadores del programa de orientación académica y profesional que desde las diferentes áreas curriculares y la tutoría con el grupo ordinario se esté llevando a cabo.



Organización del currículo

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

Ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto Educativo de los centros, así como en el Programa de Diversificación Curricular pertinente.

Distribución horaria semanal

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I (Orden 30 de mayo / 2023)

El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
- Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias



optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

Materias comunes obligatorias: Educación Física.

Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I (*Orden 30 de mayo / 2023*)
- b. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
- c. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.



PLANIFICACIÓN ACTIVIDADES FORMATIVAS

TUTORÍA ESPECÍFICA

Los Programas de Diversificación Curricular potenciarán la acción tutorial ya que el alumnado que sigue estos programas presenta una serie de características diferenciales al resto del alumnado del centro, como son: dificultades generalizadas de aprendizaje, bajo nivel de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y escaso desarrollo de habilidades sociales, motivación de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, etc.

Por eso se complementará la acción tutorial que reciben en sus grupos de 3º y 4º de ESO con una acción tutorial específica impartida por la orientadora del centro, dirigida a promover aquellos aspectos del desarrollo sociocognitivo y psicosocial necesarios para el alumnado.

Las actividades formativas propias de la tutoría específica desarrollarán aspectos más concretos y ajustados a las características y la personalidad de estos alumnos/as, incluidas estrategias y técnicas de estudio, actividades para la mejora de las capacidades de asimilación, razonamiento, ordenación y expresión de ideas, y para el incremento de la autoestima y las habilidades sociales. Asimismo, se reforzará la orientación académica y profesional al término de la etapa.

Objetivos:

1. Favorecer la construcción de un autoconcepto y una autoestima adecuados.
2. Contribuir a la adquisición de hábitos y técnicas de estudio.
3. Orientar académica y profesionalmente para que continúen estudiando enseñanzas postobligatorias u otros estudios profesionales.
4. Favorecer la cohesión y las habilidades sociales del alumnado.

Saberes básicos:

1. Desarrollo de una adecuada autoestima y un adecuado autoconcepto.
2. Conocimiento de las técnicas básicas de trabajo intelectual, de cómo se ejecutan y de las ventajas de su utilización



3. Adquisición de estrategias metacognitivas que fomenten la autorregulación, planificación y autoevaluación del estudio
4. Conocimiento del sistema educativo y de los diferentes itinerarios académicos que éste les ofrece.
5. Conocimiento de los compañeros/as, así como de estrategias y herramientas para la actividad social, como autorregulación emocional, empatía, etc.

Tipología de Actividades:

1. Desarrollo y crecimiento personal (valores humanos, autoconcepto, autoestima, habilidades sociales, resolución de conflictos, etc.)
2. Entrenamiento en habilidades cognitivas.
3. Orientación académica-profesional.

Los tipos de actividades que se desarrollarán serán muy variados: reflexión grupal, debates, visualización de vídeos (documentos, películas, etc.), dramatizaciones (role-playing), comentarios críticos, charlas-coloquios, análisis de documentos (folletos, artículos, noticias, anuncios publicitarios, redes sociales etc.). Se emplearán principalmente recursos audiovisuales e informáticos. Se integrará en metodologías activas favorecedoras de la inclusión y en el centro de interés del instituto para el curso.

METODOLOGÍA

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.



- c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Metodología tutoría específica

La intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología activa, mediante actividades creativas y lúdicas, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible para los/as alumnos/as.

La metodología de la tutoría específica se regirá por los siguientes criterios:

- a) Partir de lo que los alumnos y alumnas saben y son capaces de hacer. Así como se tendrán en cuenta los intereses de los mismos y aquellos aspectos que sean de utilidad para la vida diaria.
- b) Fomentar la participación activa en todo momento del alumnado así como del trabajo cooperativo entre los mismos.
- c) Complementar la atención grupal con la individual que se llevará a cabo con cada alumno/a por parte de la Orientadora.
- d) Fomentar la comunicación y coordinación con los diferentes agentes implicados en el proceso de enseñanza/aprendizaje del grupo: tutores/as, familia, equipo educativo, etc.



Funciones del tutor/a compartido del alumnado de DIVER

En nuestro centro, la orientadora tiene asignada la función de segunda tutora o tutora compartida del alumnado que cursa DIVER. La función principal de la orientadora en dicho ámbito sería colaborar y coordinarse con el tutor-a de grupo para el **seguimiento del proceso educativo** de estos/as alumnos/as. De manera que, sin obviar los objetivos establecidos en el Plan de Acción Tutorial para todo el alumnado del centro, la orientadora trabajará en mayor profundidad los objetivos siguientes:

- Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro y en su grupo de referencia, así como promover actitudes de respeto hacia los demás y hacia el entorno.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, especialmente en lo referente a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad de solución de problemas.
- Analizar la marcha del grupo y las incidencias (dificultades y logros) en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promover la coherencia en el desarrollo de las programaciones del Equipo Educativo del grupo y participar con el tutor- a de grupo en la coordinación de la evaluación y en la propuesta y valoración de las medidas educativas (curriculares, disciplinarias, etc.) necesarias para la buena marcha del grupo.
- Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y la autorrealización personal.
- Facilitar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias.



Evaluación y promoción del alumnado.

La evaluación del alumnado que curse programas de Diversificación curricular, tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el 2o PDC (nivel 4o de ESO).

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

– Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

– Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

**Ámbitos o materias no superadas del PDC:**

– Los ámbitos no superados de 1o de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2o de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

– Las materias no superadas de 1o y 2o de PDC no incluidas en estos ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo.

La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

Anexo I : Enlace a la planificación de la tutoría lectiva de 3º y 4º PDC

[W PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR. IES DON DIEGO DE BERNUY 23. 24 \(...\)](#)

I. 6.6. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Estas medidas podrán aplicarse al alumnado que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado identificado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará y los centros docentes desarrollarán programas de profundización y posibilitarán la creación de itinerarios formativos para que este alumnado sea capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades acorde con el principio de excelencia educativa.

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.

Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.



La escolarización del alumnado NEAE se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas, así como las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado NEAE es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.



Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

Se resume en el siguiente cuadro las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA EL BACHILLERATO				
MEDIDAS GENERALES	Acción tutorial			
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión			
	Actuaciones de prevención y control del absentismo			
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas			
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje			
	Programas de profundización			
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Exención total o parcial de materias			
	Fraccionamiento del currículo			
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria			
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades			
	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">Programas de adaptación curricular</td> <td>- Adaptaciones de acceso</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades</td> </tr> </table>	Programas de adaptación curricular	- Adaptaciones de acceso	
Programas de adaptación curricular	- Adaptaciones de acceso			
	- Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades			

6.6. a) MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

Los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Las medidas generales para el bachillerato son:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.



- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

6.6. b) PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea el adecuado se establecerán los programas de refuerzo del aprendizaje. Se aplicarán en el momento que se detecten las dificultades, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado y el desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

El tutor/a y el equipo docente en sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, en colaboración con el departamento de orientación, acordarán la aplicación de estos programas, que se comunicará al alumnado y a los tutores legales. También se podrá aplicar si se considera en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas de refuerzo están dirigidos a:

1. Alumnado que no haya promocionado de curso. (Repetidores.)

Para el alumnado que no ha promocionado y tuvo evaluación negativa en la materia el curso anterior se llevará a cabo un Programa de Refuerzo, según modelo establecido por este centro (Programa de refuerzo para repetidores). La familia será informada del programa y se hará seguimiento del mismo en las sesiones de evaluación y/o reuniones de equipo docente.

(Especificar el número de alumnos por cada nivel que recibirán esta medida)

[Protocolo Programa de refuerzo para alumnado que no haya promocionado](#)

2. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior. (Pendientes)

Para el alumnado con la materia pendiente del curso o cursos anteriores se llevará a cabo un Programa de Refuerzo, según el modelo establecido por el centro, (Programa de refuerzo de pendientes) en el que se especifican las actividades, criterios e instrumentos de evaluación. La familia será informada del programa y se hará seguimiento del mismo en las sesiones de evaluación y/o reuniones de equipo docente.

(Especificar el número de alumnos por cada nivel que recibirán esta medida)

[Procedimiento Programa de refuerzo para alumnado que no ha promocionado](#)

3. Alumnado con dificultades de aprendizaje. Alumnado No NEAE. (PRAD)

Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades de aprendizaje que justifiquen su inclusión.



Para el alumnado que presente dificultades en cualquier momento del proceso educativo. Alumnado NO NEAE, es decir que alumnado no censado se llevará a cabo un Programa de refuerzo, según el MODELO del Centro.

(Especificar el número de alumnos por cada nivel que recibirán esta medida)

[Procedimiento Programa de refuerzo alumnado con dificultades](#)

4. Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Alumnado NEAE. (PRAN)

Para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje según se refleja en su informe psicopedagógico (alumnado NEAE) y que a juicio del equipo docente tiene dificultades para conseguir los objetivos de aprendizaje.

Dicho programa se registrará SÉNECA. La familia será informada del programa y se hará seguimiento del mismo en las sesiones de evaluación y/o reuniones de equipo docente.

Dicho programa será abierto por el tutor en Séneca, y será él quien cumplimente los datos personales, informes de evolución psicopedagógico, materia a adaptar..... Pero el apartado de la propuesta curricular ha de ser cumplimentado por el profesor de cada materia a adaptar, para lo que se utilizará el Anexo I (detalle de la propuesta curricular), que una vez elaborado ha de pasar en formato pdf al tutor, para que el tutor adjunte el archivo pdf con las propuestas curriculares de las materias que se vayan a adaptar, en Séneca. El seguimiento del programa se realizará en Séneca.

I. 6.4. c) PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un e

(Especificar en las programaciones si hay alumnos/as con los que se va a desarrollar este tipo de programas, en qué nivel y número)

[Procedimiento programa de profundización para alumnado altamente motivado](#)

Enriquecimiento de los saberes básicos del currículum ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Dichos programas serán desarrollados por el profesor de la materia que corresponda.

Los programas de profundización se grabarán en SÉNECA para el alumnado de Altas Capacidades. Para alumnado altamente motivado con el que se desarrolle este tipo de programas se utilizará el modelo establecido a nivel de centro.

I. 6.4. d) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN LA ESO



Para llevar a cabo adaptaciones más específicas partiremos de la información aportada por el Departamento de Orientación y de las decisiones adoptadas en la sesión de Evaluación Inicial.

Se realizarán para alumnado NEAE y requerirán de una evaluación psicopedagógica.

Los programas de adaptaciones curriculares podrán contar con la figura del maestro/a de PT, y se realizará preferentemente dentro del grupo/ clase.

Las medidas específicas son:

- A. Programas de adaptación curricular.
- B. Fraccionamiento del curriculum
- C. Exención de materias

A. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

ADAPTACIONES DE ACCESO.

- Destinada a alumnado con Necesidades específicas de apoyo educativo. (NEAE)
- Para el alumnado con discapacidad física o sensorial se llevarán a cabo adaptaciones que permitan el acceso al currículum: elementos de acceso a la información, a la comunicación, a la participación, modificación o habilitación de elementos físicos, utilización de material específico, participación de personal especializado... Dependiendo de las características del alumno/a y de sus necesidades educativas se seguirán las indicaciones del Departamento de Orientación y profesionales especialistas.
- Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.

ADAPTACIONES CURRICULARES DE ALTAS CAPACIDADES.

- Destinadas a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades.
- Supondrán la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores.
- Contemplan propuestas curriculares de ampliación y en su caso de flexibilización del periodo de escolarización.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación será responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor/a. (Se registrará en Séneca por el profesor del área)

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos



superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

B. FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO

Destinatarios:

- Destinadas a aquel alumnado que curse la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o danza.
- Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento base.
- Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE y los programas de refuerzo o adaptaciones curriculares de acceso no resulten suficientes.
- Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria y objeto de medidas judiciales.

Características

- Se desarrollan en tres cursos académicos.
- Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización.

Procedimiento

Cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo, se incorporará a este grupo aquel alumno o alumna que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo. De igual modo, será de aplicación para el alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.



Procedimiento de solicitud del fraccionamiento.

1.- Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

2.- La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

3.- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento

Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

Condiciones del fraccionamiento.

1.- Con carácter general, se establecerán dos partes del fraccionamiento de las materias que componen el currículo de cada curso, con la siguiente distribución de materias:

a) En primero de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales y Educación Física; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, Segunda Lengua Extranjera I y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos I, además de las materias específicas de opción y la de libre configuración elegidas.

b) En segundo de Bachillerato, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e Historia de la Filosofía; y la parte segunda comprenderá las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumnado, y Religión o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II.

2.- Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán contemplar otras opciones de fraccionamiento siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

3.- El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en



años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.

4.- Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos, se conservarán debidamente registrados y se incorporarán a los de las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

5.- La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en el primer curso de Bachillerato y el alumno o alumna tiene más de dos materias pendientes o no cursadas. En el segundo curso de la etapa, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo en ningún caso.

6.- El alumnado para el que se aplique la medida de fraccionamiento podrá permanecer hasta un máximo de seis años cursando esta etapa.

C. EXENCIÓN DE MATERIAS

Destinatarios:

- Alumnado NEAE para el que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento no son suficientes o no se ajusten a sus necesidades.

Características:

- Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.
- Exención total o parcial: Educación Física.
- Exención sólo parcial: 1ª lengua extranjera I y II.
- Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización.

Procedimiento:

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección



de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

4.- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación.

A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

A modo de resumen:



MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA BACHILLERATO			
MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO	
FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrollará en tres cursos académicos. Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza. Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base. Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE y los programas de refuerzo o adaptaciones curriculares de acceso no resulten suficientes. Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convivencia domiciliar u objeto de medidas judiciales. 	
EXENCIÓN DE MATERIAS	<ul style="list-style-type: none"> Se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Exención total o parcial: EF. Exención solo parcial: 1ª LEx I y II. Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado NEAE para el que las adaptaciones curriculares o el fraccionamiento no son suficientes o no se ajusten a sus necesidades. 	
PROGRAMAS ADAPTACIÓN CURRICULAR	Acceso	<ul style="list-style-type: none"> Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación. La aplicación y seguimiento serán compartidos por el equipo docente y, por el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado NEAE.
	Altas capacidades	<ul style="list-style-type: none"> Contemplarán propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización. La propuesta supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor /a de la materia, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor /a. 	<ul style="list-style-type: none"> Alumnado con altas capacidades intelectuales.



I. 6.7. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN CFGB

Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico:

De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, excepcionalmente no registrarán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.

La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

I. 6.7 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN CFGB

– De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan CFGB podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria.

– Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

– En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título



- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

- Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

• **Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos:**

– En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

– En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

– En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

• **Programas de mejora de las competencias:**

– Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados.

Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

– El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.



- **Planes para la adquisición de aprendizajes:**

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

- **Medidas específicas de atención a la diversidad en CFGB:**

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

En concreto, las medidas específicas de atención a la diversidad son:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

I. 6.8. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN C.F.G.M.

Medidas de acceso al currículo.

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

(Art. 17 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo).

I. 6.9. AULA ESPECÍFICA/ PTVAL

a).- JUSTIFICACIÓN

Este proyecto surge ante la necesidad de dar una respuesta educativa coherente a las necesidades que presentan los alumnos escolarizados en el aula específica de nuestro Centro Actualmente contamos con cinco alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), con edades comprendidas entre 15 y 20 años. Los cuatro alumnos cursan la etapa de programas para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL). Todos tienen adquirido el lenguaje oral y son autónomos en su desplazamiento, siendo su nivel de competencia curricular (n.c.c.) muy dispar, encontrando un alumno sin la adquisición de la lectoescritura, cálculo, numeración, siendo, por tanto, su n.c.c. equivalente a un inicio de E.P. 4-5 años; el resto de alumnado se encuentra en fase de desarrollo con un n.c.c. de 1º E.P. a un inicio de 4º de EP.

Nuestro alumnado cumple con los criterios de escolarización establecidos en la **orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a jóvenes con nee.

Tras la experiencia durante cursos anteriores en el trabajo en torno a distintos talleres, hemos considerado la necesidad de organizar el currículo en torno a cuatro ejes principales:

Autonomía personal en habilidades de la vida diaria.

Hábitos de higiene personal cuidado y salud

Habilidades sociales básicas y participación e integración en la comunidad.



Talleres ocupacionales: Cocina, Minigranja, Huerto / Jardinería y Mantenimiento de la casa.

Este proyecto se viene desarrollando en el espacio destinado a la vivienda del conserje, ya que no se hacía uso como tal, sino como espacio de almacén, al disponer de los habitáculos e instalaciones propias de una vivienda convencional, se adecúa a las necesidades del proyecto, siendo el lugar idóneo para su desarrollarlo.

El espacio del que dispondremos se divide en seis estancias: la clase, la cocina, el baño, la habitación, el patio y el huerto, que simulan la realidad de un hogar convencional, haciendo posible vivenciar las actividades que se desarrollan en cada una de las dependencias.

b).-DESTINATARIOS

Este programa va destinado a 4 alumnos/as escolarizados en el aula específica que cursan PTVAl con adaptaciones curriculares muy significativas.

c).- FINALIDAD

La finalidad del programa será facilitar el desarrollo de la autonomía personal y la integración social del alumnado. Por ello, las enseñanzas irán encaminadas a preparar a los alumnos para que puedan participar de forma activa en diferentes entornos y actividades con las que se encontrarán a lo largo de su vida, a la vez que se facilita la promoción de la salud y el bienestar, para garantizar que vivan con la mayor calidad posible.

d).- OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que nos planteamos son los siguientes:

1.- Afianzar y desarrollar las capacidades físicas, afectivas, cognitivas, comunicativas y de inserción social del alumnado, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.

2.- Fomentar la participación del alumnado en todos aquellos contextos de la vida adulta: la vida doméstica, la actividad laboral, la utilización de servicios de la comunidad, disfrute de ocio y tiempo libre...

3.- Afianzar y desarrollar hábitos de higiene personal y educación sexual.

4.- Adquirir habilidades, destrezas personales y laborales en los distintos talleres que se desarrollan.

5.- Adquirir, desarrollar y afianzar los conocimientos instrumentales, adquiridos en el período de la formación básica, afianzando las destrezas lingüísticas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad del alumnado.

6.- Potenciar los aspectos vinculados a la salud corporal, alimentación sana y equilibrada, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, necesarios para llevar una vida con la mayor calidad posible.

7.- Dotarlos de recursos para toma de decisiones y resolución de problemas habituales.

8.- Adquirir habilidades que le permitan solucionar problemas de la vida diaria.



e).- BLOQUE DE CONTENIDOS

El currículo se estructura en tres ámbitos de experiencia de manera que se conecten los aprendizajes con las exigencias de los distintos contextos donde el alumno los aplicará. Estos ámbitos de experiencia son:

Ámbito de autonomía personal en la vida diaria.

Ámbito de integración social y comunitaria.

Ámbito de talleres ocupacionales.

f).- METODOLOGÍA

Aspectos organizativos básicos:

La realidad de nuestros alumnos nos obliga a perseguir unos objetivos y unos contenidos de carácter más instrumental y menos formal. Estamos ante un currículo abierto y flexible que debe tener en cuenta las peculiaridades de cada uno valorando sus intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje.

El eje vertebrador para desarrollar las capacidades y para favorecer la adquisición de contenidos de nuestros alumnos es la realización del programa de transición a la vida adulta.

Este programa nos sirve de escenario para ejecutar tareas, manejar elementos básicos y elementales de la vida cotidiana en un hogar con el fin de desarrollar aprendizajes de utilidad práctica mediante la participación directa del alumno.

Tratamos de desarrollar una metodología activa, investigadora, que favorezca la interacción del alumno con sus iguales en un contexto de trabajo cooperativo y de seguimiento individualizado.

Para llevar a cabo esta metodología, consideramos que nuestra actividad docente debe buscar y conseguir que el alumno tenga experiencias de éxito, mejore su autoestima, progresa en su madurez personal y consiga un equilibrio personal e integración social.

g).- EVALUACIÓN

Se realizará en tres momentos:

Evaluación inicial: cuyo objetivo será adaptar la oferta educativa al tipo y grado de discapacidad y sus posibilidades de realizar actividades de iniciación profesional.

Evaluación continua: donde se evalúa el proceso de aprendizaje de los alumnos tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación del programa.

Trimestralmente se informará a las familias a través de un informe cualitativo.

Evaluación final: al finalizar el curso se reúne el equipo pedagógico y se realiza un informe que se incluye en el expediente del alumno.



I. 6.10. ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTRO DE MENORES (FUNDACIÓN ARCOIRIS)

Estos alumnos forman un grupo masculino que reside en el Centro Residencial - Terapéutico ARCO IRIS situado en el Vado de los Bueyes en Lucena (Córdoba) y con los que se interviene a distintos niveles no sólo educativamente.

Estos alumnos están matriculados en nuestro centro y son atendidos diariamente por un maestro quien elabora la programación y desarrolla las correspondientes adaptaciones curriculares.

Para favorecer la normalización e integración del alumnado, a la vez que, para motivar su buen comportamiento, la programación incluye actividades en nuestro centro (visitas al aula específica, participación en actividades complementarias y asistencia a determinadas charlas informativas).

